

PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA N.003-2019
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DB SYSTEM

1. Numeral 3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS: Para el presente proceso contractual, no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios, o Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.5., de los pliegos de condiciones diseñados por la Entidad, en el cual la Entidad niega la posibilidad de presentar propuestas conjuntas, hacemos un llamado a La Previsora Seguros S.A., con el ánimo de reconsiderar dicha posición, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si bien es cierto que la naturaleza jurídica de la Empresa la faculta para llevar a cabo esta clase de procesos de selección y que los mismos deben ser regulados por el derecho privado, también lo es la selección debe tener como fundamento contar con el suficiente número de personas que reúnan las condiciones que permitan celebrar los contratos con la garantía de un correcto cumplimiento.

Es por lo anterior que la Empresa está llamada a guiar sus procesos sin apartarse de principios constitucionales como el derecho de empresa, la libre concurrencia y de asociación, que son de rango superior a las normas de carácter privado que rigen sus actuaciones.

En consecuencia, no puede una entidad de esta naturaleza omitir factores tales como: el precio; el plazo; y la calidad, seriedad, cumplimiento en contratos anteriores, solvencia económica, capacidad técnica, experiencia, organización y equipo de los oferentes, toda vez que serán estos los que le permitan garantizar la buena ejecución; por lo que medidas tales como la adoptada en el numeral en mención, que elimina la participación de oferentes plurales, conlleva a asumir un mayor riesgo de incumplimiento o indebido cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, al permitirse la pluralidad de oferentes, no se estaría trasgrediendo ningún factor, por el contrario esto ofrecería mayor transparencia y materialización del principio de igualdad; toda vez que en igualdad de condiciones se prefiere la propuesta que ofrezca mejor precio; al presentarse igualdad en precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; en igualdad de condiciones y precios, se tiene en cuenta la distribución equitativa de los negocios.

Finalmente, al tratarse de un ámbito privado, la regla esencial está determinada por los estándares de calidad, por lo que es muy importante tener en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas, en estas categorías entran los proveedores y aliados de negocios y enfocarse en la mejora de los procesos para asegurar la creación de valor, lo que sería más provechoso si se cuenta con proponentes (futuros contratistas) plurales.

Es por todo lo anterior, que se solicita de manera respetuosa, se elimine la limitante consagrada en el numeral 3.1.5., y se permita la presentación de ofertas mediante las figuras de unión temporal y/o consorcio.

Respuesta: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud, y ponemos de presente que La Previsora es una Empresa de economía mixta que se rige por su propio Manual de Contratación, el cual no prohíbe que en los pliegos de condiciones de sus procesos contractuales se estipulen condiciones como la no aceptación de propuestas conformadas por Consorcios o Uniones Temporales.

2. Numeral 5.2.1 CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD 250 PUNTOS:

Teniendo en cuenta que las Entidades privadas y gubernamentales en su mayoría tienen predeterminados los formatos de las certificaciones que generan y dado que en los contratos no se presenta un detalle específico como el requerido por Previsora, en relación con las Certificaciones de DevOps (Integración y despliegue continuos, Infraestructura automatizada, Telemetría).

Teniendo en cuenta el principio de igualdad, agradecemos a la Entidad no tener en cuenta esta certificación como "calificación factor calidad".

Respuesta: No se acepta la solicitud de no tener en cuenta la certificación como calificación para el factor de calidad, sin embargo, se modifica los requisitos solicitados para la presentación de la certificación, pues ya no será necesario acreditar la "integración y despliegue continuos, Infraestructura automatizada y Telemetría", sino que bastará con que se acredite la experiencia en DevOps. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 2 al pliego de condiciones 003-2019.

3. Solicitamos a la Entidad aclarar el porcentaje de desarrollos nuevos, mantenimientos correctivos y mantenimientos preventivos que se estiman en la fábrica de software.

Respuesta: De manera atenta se informa que se eliminará del alcance del objeto, el mantenimiento correctivo y evolutivo de aplicaciones existentes. El alcance queda limitado a desarrollos nuevos con el correspondiente mantenimiento correctivo que pueda generar. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

4. Solicitamos a la Entidad confirmar la cantidad de horas aproximadas a consumir en la fábrica de software a contratar.

Respuesta: No es posible determinar la cantidad de horas a consumir en este momento, ya que estas se establecerán en la primera fase del contrato, de acuerdo con las tarifas relacionadas en la propuesta del proveedor seleccionado.

5. Solicitamos a la Entidad prorrogar la fecha de entrega de las propuesta para el día 12 de abril de 2019.

Respuesta: Se acepta la solicitud de modificación de la fecha de la audiencia de cierre y entrega de propuestas, aplazándola para el 11 de abril de 2019, según lo establecido en la adenda No. 1 al pliego de condiciones 003-2019.

6. Numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: “Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con más de 50 personas”.

Teniendo en cuenta que las certificaciones expedidas por las Entidades públicas o privadas se generan en sus formatos predefinidos y en la mayoría de los casos no contienen la acreditación de la prestación del servicio con más de 50 personas. Solicitamos a la Entidad no exigir esta certificación en los términos antes mencionados.

Respuesta: Se acepta la solicitud y se modifica la redacción de la siguiente forma: Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con los siguientes roles como mínimo:

- i. Scrum master
- ii. Arquitecto de aplicaciones
- iii. Analista de negocio
- iv. Ingenieros de desarrollo
- v. Ingeniero de QA.

Lo anterior, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019

7. Solicitamos a la Entidad confirmar las plataformas tecnológicas y versiones correspondientes con que cuenta.

Respuesta: De manera atenta confirmamos que nuestra plataforma central de hardware es primordialmente HP con sistema operativo en Windows 2016 Server en su gran mayoría; clientes Windows 2007 y 2010 en proceso de migración total a versión 2010, sin embargo, los desarrollos que la fábrica deberá desarrollar serán para clientes Web y Móviles.

El detalle se definirá en la primera fase del proyecto, conforme los desarrollos e integraciones requeridos.

8. Solicitamos a la Entidad aclarar si el servicio se requiere 100% presencial.

Respuesta: Se aclara que no se requiere que el servicio sea presencial 100%, solamente en las actividades donde sea necesario interactuar con los funcionarios de La Previsora.

9. En caso que el servicio se pueda presentar en forma remota, solicitamos a la Entidad confirmar si proveerá la conexión por VPN.

Respuesta: Confirmamos que los ambientes necesarios para desarrollar el software estarán a cargo del Proveedor en sus propias locaciones físicas. Los ambientes de pruebas de usuario y de producción deben ser instalados en las locaciones de La Previsora.

En caso de requerirse una conexión remota por VPN, el proveedor deberá solicitarla con veinte (20) días de anterioridad a la conexión, para gestionar los trámites y autorizaciones correspondientes.

10. Teniendo en cuenta que el Representante Legal debe certificar el compromiso de vincular laboralmente y de forma permanente a los profesionales solicitados por la Entidad, los cuales deberán atender el objeto del contrato.

Agradecemos a la Entidad permitir que las Hojas de Vida solo sean presentadas por el Contratista adjudicado, posterior a la firma del contrato.

Respuesta: Se acepta la solicitud, aclarando que el proponente solamente deberá aportar con su propuesta una carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado contratará a las personas que se requieran en el momento de definir los sprint con las calidades establecidas en el pliego de condiciones.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida con sus correspondientes soportes del grupo base de trabajo a utilizar en la etapa de planeación. Para el resto de los roles, el proveedor deberá hacer entrega de las hojas de vida y sus soportes dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de la estimación inicial. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

11. Solicitamos a la Entidad aclarar la cantidad de personas por tipo de capacitación (funcional o técnica) que participarán en las capacitaciones.

Respuesta: La cantidad de personas por ahora es indeterminada, depende del software que se desarrolle, el cual determina el grupo de usuarios (funcionales) y el grupo técnico que lo soportará.

12. Solicitamos a la Entidad aclarar si la logística de la capacitación (salón, computadores, servidores, tableros, marcadores, etc) serán suministrados por Previsora.

Respuesta: Las capacitaciones serán llevadas a cabo en las locaciones de La Previsora incluyendo la logística y los recursos para realizarla. El proveedor deberá suministrar los instructores y los manuales de usuario y técnicos.

13. Solicitamos a la Entidad mencionar cuales son las aplicaciones con las cuales se deben integrar los componentes a desarrollar en la fábrica de software.

Respuesta: Las aplicaciones susceptibles de integrarse con el nuevo software que se vaya a desarrollar se especifican en el archivo **FabricaSW_003_19_Anexo_Aplicaciones_Integracion** denominado, CATALOGO SISTEMAS DE INFORMACION / APLICACIONES QUE ACTUALMENTE TIENE LA ENTIDAD y con las que de ser necesario, el nuevo software que desarrollará la fábrica se deberá integrar. La inclusión del anexo se realizará a través de la adenda No. 2 al pliego de condiciones 003-2019.

Documento FORMATO PROPUESTA ECONOMICA_03-2019

14. Solicitamos a la Entidad aclarar si el valor a diligenciar en la propuesta económica es el valor hora/hombre con IVA de cada rol.

Respuesta: Se aclara que si es el valor hora/hombre y que se deberá especificar el valor incluido IVA de cada rol. A través de la adenda No. 2 al pliego de condiciones 003-2019 se incluirá la actualización al formato de propuesta económica.

15. Solicitamos a la Entidad seleccionar la mejor propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

- a. Media Aritmética
- b. Media Geométrica
- c. Media Aritmética Baja

Respuesta: De manera atenta informamos que no se acepta la solicitud, y que se mantienen las condiciones originales de evaluación de la propuesta económica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ITAC

1.1 Numeral 1.19 "Cronograma de la invitación"

Solicitamos amablemente se prorrogue la fecha de cierre, en por lo menos 1 semana (12 de abril), esto con el fin de poder analizar las respuestas por parte de la previsor, y adicional poder recolectar los documentos solicitados en la propuesta.

Respuesta: Se acepta la solicitud de modificación de la fecha de la audiencia de cierre y entrega de propuestas, aplazándola para el 11 de abril de 2019, según lo establecido en la adenda No. 1 al pliego de condiciones 003-2019.

1.2 Numeral 3.2 Capacidad financiera - Capital de trabajo

Solicitamos comedidamente que el valor de este indicador sea modificado para que se admitan entidades cuyo capital de trabajo sea \geq al 20% del presupuesto del proyecto, siendo esto viable para la gran mayoría de empresas del sector.

En otros procesos de similares y superiores cuantías en el ámbito gubernamental colombiano y con el mismo objeto, se permitió la participación de empresas cuyo capital de trabajo fuese \geq 10% del capital del trabajo.

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la invitación, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, índice de liquidez y patrimonio, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garantizan la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

1.3 Numeral 3.2 Capacidad financiera - Nivel de endeudamiento

Solicitamos a la entidad que se permita la participación de proponentes cuyo nivel de Endeudamiento sea menor o igual al 80%, puesto que el requerido por la ENTIDAD limita sustancialmente la participación activa de oferentes interesados en el proceso de referencia, cohibiéndose de esta manera de aceptar ofertas de proponentes que cuentan con gran trayectoria y amplia experiencia en el mercado que le puedan brindar a la entidad un mejor servicio, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, adicionalmente estos indicadores se ajustan más a la realidad del mercado.

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la invitación, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, índice de liquidez y patrimonio, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

1.4 Numeral 3.2 Capacidad financiera - Patrimonio

Solicitamos comedidamente que el valor de este indicador sea modificado para que se admitan entidades cuyo patrimonio total sea \geq al 50% del presupuesto del proyecto, siendo esto viable para la gran mayoría de empresas del sector.

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la invitación, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, índice de liquidez y patrimonio, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

1.5 Numeral 3.3.2 Experiencia personal requerido

Solicitamos amablemente que no se requiera presentar las hojas de vida ni documento alguno de los perfiles solicitados, esto obedece a que las compañías de software, si bien es cierto cuenta con este personal dentro de la compañía, pero se encuentra en la ejecución de otros contratos, por lo tanto el personal que se certifica en la propuesta no va a ser el mismo que ejecute dicho proyecto.

Adicional sugerimos que para suplir esta documentación, se realice mediante una certificación firmada bajo gravedad de juramento, donde el representante legal se compromete a incluir los perfiles solicitados en la invitación abierta con los requerimientos iguales o superiores solicitados en el pliego de condiciones.

Respuesta: Se acepta la solicitud, aclarando que el proponente solamente deberá aportar con su propuesta una carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado contratará a las personas que se requieran en el momento de definir los sprint con las calidades establecidas en el pliego de condiciones.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida con sus correspondientes soportes del grupo base de trabajo a utilizar en la etapa de planeación. Para el resto de los roles, el proveedor deberá hacer entrega de las hojas de vida y sus soportes dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de la estimación inicial. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

1.6 Numeral 3.3.1 Experiencia del proponente

1.6.1 Certificación con 50 personas

Solicitamos sea modificada la solicitud de 1 certificación con más de 50 personas, toda vez que al ser un modelo de fábrica de software, no es posible evidenciar la cantidad de personas, ya que este tipo de modelo se orienta a una cantidad de horas y no a un número de personas solicitadas.

Respuesta: Se acepta la solicitud y se modifica la redacción de la siguiente forma: Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con los siguientes roles como mínimo:

- i. Scrum master
- ii. Arquitecto de aplicaciones
- iii. Analista de negocio
- iv. Ingenieros de desarrollo
- v. Ingeniero de QA.

Lo anterior, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

1.6.2 Certificaciones Superiores o iguales al presupuesto

Solicitamos se modifique esta solicitud y se pueda acreditar certificaciones que cumplan con el 90% del presupuesto.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se solicita la acreditación del 100% del presupuesto en una sola certificación, por lo tanto se mantendrá vigente las condiciones del pliego de condiciones así:

- La sumatoria de dos (2) de las certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- Al menos una (1) las certificaciones requeridas deberá acreditar un monto superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

1.7 Numeral 5.2.1 Calificación factor calidad - DevOps

Solicitamos amablemente se modifique este numeral en cuanto a poder acreditar contratos en DevOps en ejecución, dado de que este concepto que involucra procesos, personas y tecnología, es relativamente nueva para la industria nacional, por ende las empresas cuentan con contratos muy recientes que están ejecutando este concepto. por lo anterior algunas empresas no expiden certificaciones de experiencia por lo que solamente se pueda acreditar mediante contrato sin tener que contar con una certificación.

Respuesta: De manera atenta se informa que si es posible acreditar con la copia del contrato en ejecución, sin embargo, se deberá acreditar que se haya ejecutado como mínimo el 70% del contrato a través de certificación.

1.7 Numeral 5.2.1 Calificación factor calidad - ISO 9001, ISO 27001

Solicitamos a la entidad sea eliminadas estas certificaciones, si bien es cierto que se encuentran de manera calificable y no habilitante de la propuesta, pero este puntaje que se otorga por las certificaciones es un factor clave a la hora de la puntuación en general. Adicional al contar las compañías con una certificación CMMI nivel 5, cuentan con la calidad superior en cuanto al desarrollo de software y sus procesos, por lo que estas certificaciones quedarían en un nivel menor a la certificación de CMMI.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se tendrá en cuenta su solicitud, teniendo en cuenta que estas certificaciones otorgan puntaje adicional y la certificación CMMI nivel 5 es un documento obligatorio y habilitante.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ADA

1. OBSERVACIONES A INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad a los "*Requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero*", comedidamente y en pro de la pluralidad financiera del proceso, solicitamos respetuosamente a la entidad se replanteé en los requerimientos los indicadores financieros del siguiente modo:

- LIQUIDEZ: Mayor o Igual a 2.0
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o Igual al 60%
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o Igual a 2.
- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor a 5
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor a 5

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la invitación, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, índice de liquidez y patrimonio, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

2. OBSERVACIONES A EXPERIENCIA HABILITANTE: En relación de los "*criterios para verificar la experiencia habilitante del proponente*", requerimos amablemente a la Entidad en garantía del debido proceso, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes exigir:

1. las tres (3) certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de software sin limitar la metodología utilizada.
2. La fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados deberá ser superior al 1 de enero de 2009.

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que acredite experiencia de la siguiente forma:

- Las tres (3) certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de desarrollo de software bajo metodología SCRUM.
- Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con más de 50 personas y en donde hayan participado como mínimo los siguientes roles:
 - i. Scrum master
 - ii. Arquitecto de aplicaciones
 - iii. Analista de negocio
 - iv. Ingenieros de desarrollo
 - v. Ingeniero de QA.
- Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas deberá hacer referencia a experiencia en plataforma de desarrollo Java.
- La sumatoria de dos (2) de las certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- Al menos una (1) las certificaciones requeridas deberá acreditar un monto superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- La fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados deberá ser superior al 1 de enero de 2012.
- Si el contrato se encuentra en ejecución se deberá certificar un avance superior al 70% en actividades y en ejecución presupuestal.

Respuesta 1: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

Respuesta 2: Se acepta la solicitud y se aclara que se recibirán contratos que hayan sido ejecutados a partir el 1 de enero de 2009, según lo establecido en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

3. OBSERVACIONES A PROPUESTAS CONJUNTAS:

3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para el presente proceso contractual, no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios, o Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación.

REF: Ley 80 de 1993- De los Consorcios y la Unión Temporal.

1. PLIEGO DE CONDICIONES que prohíbe la participación de uniones temporales y consorcios.

La ley 80 del 28 de octubre de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su artículo 7, para efectos de la aplicación de la citada ley, define lo que entiende como Consorcio y Unión Temporal, así : "Consorcio : Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman". "

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

2. Respecto de la capacidad para contratar es claro que "pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales...." (artículo 6 de la citada ley 80).

3. En virtud del principio de transparencia, el artículo 3 del Decreto 679 del 28 de marzo de 1994, "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993", en su artículo 3, con respecto a los pliegos de condiciones en relación con los Consorcios y Uniones Temporales, dispone : "De los consorcios y la unión temporal. De conformidad con el numeral 5, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones o términos de referencia podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales" (el resaltado es nuestro).

4. A su vez, el Decreto 287 del 9 de febrero de 1996."Por el cual se reglamentan los artículos 24, 25, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993", en la parte final del artículo 6 que se refiere a cuando no se puede declarar desierta una licitación de manera categórica advierte que ".....La entidad estatal tampoco podrá prohibir la participación de consorcios o uniones temporales". 5. En el pliego de condiciones de la Licitación Pública N: SS- 002- 98, referente a equipos de computo, en el numeral 1.4 que tiene que ver con los participantes se establece que "se aceptarán ofertas presentadas en forma individual por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio".

En este orden de ideas y siendo consecuentes con lo anotado, podemos afirmar que las disposiciones legales atinentes a la contratación de la Administración Pública, permite que en las licitaciones que se adelanten con las Entidades Estatales, se presenten propuestas por los consorcios y uniones temporales. Valga anotarle que no es indispensable que en el pliego de condiciones de una licitación pública, se consagre de manera expresa la posibilidad que tienen los consorcios y uniones temporales de acceder a la misma. Es claro que en silencio de este, se va a lo que dispongan sobre el particular las disposiciones correspondientes. En los anteriores términos se ha dado contestación a su consulta, no sin antes manifestarle que los efectos del presente pronunciamiento son los descritos en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Respuesta: De manera atenta reafirmamos que para el presente proceso contractual no se aceptan propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal y ponemos de presente que La Previsora es una Empresa de economía mixta que se rige por su propio Manual de Contratación, el cual no prohíbe que en los pliegos de condiciones de sus procesos contractuales se estipulen

condiciones como la no aceptación de propuestas conformadas por Consorcios o Uniones Temporales.

4. OBSERVACIONES A DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Solicitamos respetuosamente a la entidad que se requiera certificación CMMI nivel de madurez 3. Esto con el objetivo de ampliar la pluralidad de oferentes y/o acreditar que la solución esta dentro del cuadrante mágico de gartner.

4.1 DOCUMENTOS DE CÁRACTER TÉCNICO

4.1.1. CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO NIVEL 5

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, la certificación sobre el Modelo de Integración de Capacidad y Madurez en la categoría Desarrollo denominado CMMI-DEV, expedida por la SEI – Software Engeeniring Institute, el cual proporciona una orientación para aplicar las buenas prácticas de CMMI, en una organización enfocada en el desarrollo.

Las buenas prácticas del modelo se centran en las actividades para desarrollar productos y servicios de calidad con el fin de cumplir las necesidades de los clientes y usuarios finales. **Deberá ser de nivel 5 de madurez denominado OPTIMIZADO**, el cual corresponde al nivel en el que los procesos se enfocan en la mejora continua.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA HEINSOHN

1. ¿El presupuesto indicado es antes de IVA o con IVA?

Respuesta: De manera atenta se informa que el presupuesto es IVA incluido.

2. En la forma de pago se menciona que se facturara con la puesta en producción de un producto aceptado. Respetuosamente solicitamos indicar quien es el responsable de ejecutar las tareas operativas para realizar el paso a producción y preguntamos si se definirán plazos para que la entidad manifiesta la aceptación o realice la puesta en producción si esta los realizara, todo esto con el fin de poder mitigar el riesgo de no facturar pagos por un producto aceptado y que por razones no directas del proveedor no sea puesto en producción.

Respuesta: De manera atenta se informa que la responsabilidad de poner en producción cada Sprint es del proveedor y que los plazos serán definidos en el documento inicial del producto, establecido en la etapa de planeación.

3. Así mismo solicitamos se incluya un texto que indique un tiempo mínimo para salir a producción así como que en caso de no salir a producción por causas no atribuibles al futuro contratista el pago se deberá efectuar.

Respuesta: De manera atenta informamos que todos los plazos serán definidos en el documento inicial del producto, establecido en la etapa de planeación y recordamos que la responsabilidad de poner en producción cada Sprint es de la Fábrica de Software. El pago se realizará una vez el software se encuentre operando en producción de manera normal y aceptado por el supervisor por parte de la Previsora, sin embargo se pone de presente que en caso de que surjan retrasos en la puesta en producción por factores atribuibles a La Previsora, se revisarán los términos para el pago del producto entregado.

4. Uno de los entregables para poder realizar la facturación es una estimación inicial y una final, al respecto las siguientes inquietudes:

- ¿Qué método forma se usará para la estimación?, se propone puntos función al ser un método aceptado y probado en la industria

Respuesta: El método debe ser propuesto por la fábrica en la fase de planeación y concertado con La previsora. En todo caso se debe lograr el propósito del requerimiento que es:

“Estimación inicial de esfuerzo para el desarrollo del sprint por cada uno de los roles, especificando el total de horas hombre y su valor. (aprobado por el supervisor del contrato de La Previsora)”

- ¿Como se manejará el desfase de estimación, en cuanto es algo normal que al inicio con información de alto nivel se genere una estimación, pero luego con un diseño detallado y más conocimiento del requerimiento se pueda afinar aún más la estimación, pudiendo obtener valores más altos o bajos?

Respuesta: La forma de pago prevé que no se podrá facturar un valor más alto al estimado inicialmente, por lo cual se recomienda que en el momento de elaborar la estimación inicial se tengan en cuenta los diseños, desarrollos y posibles eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto, sin embargo, se podrán negociar los desfases a la estimación inicial, debidamente justificada por el proveedor, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

En todo caso, la compañía siempre propender para que exista el adecuado equilibrio contractual.

- El ciclo de desarrollo que asume la fábrica inicia con especificaciones de requerimientos realizadas por la entidad o (favor indicar si serian especificaciones o casos de uso/historias de usuario) inicia desde el levantamiento de información y posterior análisis (construcción caso de uso, historias de usuario etc.)

Respuesta: El ciclo de desarrollo comienza a partir del inicio de la vigencia del contrato, siguiendo la metodología SCRUM, incluyendo la etapa de identificación de necesidades de negocio.

5. Por favor especificar el stack tecnológico, frontend, backend, bases de datos y tecnologías móviles o híbridas sobre el cual se registrá el servicio de fábrica de software.

Respuesta: Las especificaciones tecnológicas detalladas serán acordadas con la fábrica de software en la etapa de planeación. El requerimiento específico que ya se tiene definido es que el lenguaje de programación para aplicaciones web es JAVA y el motor de base de datos es SYBASE.

6. La entidad menciona un análisis de la demanda que se hace inicialmente en la etapa de planeación para saber, si es correcta nuestra interpretación, cuantos y cuales roles mencionados en el cuadro de la página 31 se utilizaran según la estimación. ¿Esto quiere decir que es probable que no todos estos roles entren a desarrollar actividades desde el inicio del contrato?

Respuesta: De manera atenta confirmamos que no todos los roles descritos en el pliego de condiciones deberán entrar a apoyar la ejecución del contrato desde la etapa de planeación. La definición de los roles se realizará en conjunto dependiendo lo establecido en cada sprint, sin embargo, el equipo mínimo por los siguientes roles:

- Scrum master
- Arquitecto de negocio

- Arquitecto de información
- Arquitecto de aplicación
- Experto en experiencia de usuario

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019

7. Es importante mencionar que la entidad exige que estos recursos se encuentren vinculados laboralmente al proveedor de manera permanente. Sin embargo, si nuestra anterior apreciación es correcta pueden existir tiempos muertos en donde estos recursos si representan un gasto para el proveedor y posiblemente no estén siendo facturados, lo que puede derivar en un eventual desequilibrio económico para el proponente. En este sentido quisiéramos de la manera más respetuosa solicitar un numero promedio de horas a consumir mensuales o la definición de una bolsa de horas global para consumir durante la vigencia del contrato. Si no es posible debe considerarse la posibilidad de contar por lo menos con un equipo fijo mensual que puede estar confirmado por gerente, arquitecto y analista de negocio, para que puedan hacer una efectiva gestión de la demanda y poder anticiparse para que la flexibilidad de crecimiento o disminución de recursos sea controlada.

Respuesta: De manera atenta se aclara que en los pliegos de condiciones no se exige que los recursos se encuentren vinculados laboralmente de forma permanente durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que solamente se podrá determinar cuáles recursos se van a utilizar una vez levantada la estimación inicial de los sprint, excepto para el equipo base de trabajo de la etapa de planeación.

De acuerdo con lo anterior, no nos es posible determinar en este momento un promedio de horas.

8. También solicitamos un tiempo razonable entre la gestión de la demanda y el real inicio o ejecución de un proyecto, es decir, para tener la flexibilidad esperada debe existir al menos de 8 a 10 días hábiles para configurar o reconfigurar las células de trabajo.

Respuesta: La definición de los tiempos que requiera la fábrica para configurar los equipos de trabajo es responsabilidad del proveedor y los determinará en su estimación inicial, lo importante es que cumpla con los tiempos de entrega determinados en este documento. De todos modos, se debe cumplir con la siguiente obligación mínima:

“4.2.2 ETAPA DE EJECUCION DE LA FABRICA DE SOFTWARE.

En la etapa de ejecución se producirá el software de acuerdo con la definición plasmada en la etapa de planeación.

LA PREVISORA S.A. requiere que se ejecuten mínimo tres (3) sprint de máximo tres (3) meses de duración cada uno. La cantidad máxima de sprint es indeterminada y depende del análisis de negocio que realice la fábrica durante el contrato que se suscriba, siempre y cuando no exceda el presupuesto del contrato.

Pueden desarrollarse varios sprint en paralelo, por lo tanto, el proponente seleccionado deberá cumplir con los tiempos de cada uno de estos desarrollos involucrando los roles que sean necesarios”.

9. Se indica que el proponente debe indicar el porcentaje de dedicación del recurso al proyecto, pero en el cuadro antes mencionado ya se exige una dedicación y por otra parte esto también dependerá de la gestión de la demanda que se menciona, al inicio y la propuesta por nosotros durante la ejecución. Por favor aclarar si esto hay que mencionarlo para la propuesta y según lo observado como lo haríamos o si esto es parte de la ejecución del proyecto.

Respuesta: Se aclara que el porcentaje de dedicación de cada rol depende de la planeación y asignación definida por el proveedor, según lo establecido en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

10. Para la etapa mencionada por la entidad como “etapa de planeación de la fábrica”, ¿qué recursos se espera utilizar y como serán facturados en estas dos semanas?

Respuesta: El proveedor determina los roles que se requieren para la ejecución de esta etapa y el valor de las horas gastadas dependiendo del rol, sin embargo se requiere como mínimo los siguientes roles:

- Scrum master
- Arquitecto de negocio
- Arquitecto de información
- Arquitecto de aplicación
- Experto en experiencia de usuario

Los recursos utilizados en la etapa de planeación se deberán incluir en la facturación del primer Sprint, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

11. Para efectos de la presentación de la oferta económica no se pueden considerar costos de licenciamientos adicionales según lo mencionado en el punto 4.6 Licenciamiento, los cuales deberán ser indicados en el momento del diseño técnico del requerimiento y costeados. Finalmente, estos licenciamientos serán asumidos en costos por la entidad. ¿Es correcta la interpretación?

Respuesta: Si el proveedor considera que el producto de software requiere de licenciamientos que impliquen un costo adicional (no software base), deberá ponerlo a consideración de La Previsora para que sea aprobada o rechazada su adquisición.

12. Se menciona en el punto 5.1 propuesta económica que deben indicarse los precios por cada uno de los roles incluyendo licencias de terceros, pero por razones dadas por la misma entidad, no es posible conocer ahora estos costos, por favor aclarar.

Respuesta: Bajo el entendido de que las licencias de software que se deben incluir en el costeo por rol son conocidas por el proveedor y asociadas directamente con software base (software necesario para dotar ambientes de desarrollo y pruebas de calidad), el proponente deberá efectuar el ejercicio de costeo integral por rol y presentar las tarifas en su propuesta.

Las únicas licencias no podrían ser incluidas en el costeo integral por rol y en la propuesta económica son las mencionadas y aclaradas en la pregunta anterior.

13. ¿En cuanto al presupuesto la entidad pretende consumir todo el presupuesto mencionado durante la ejecución del contrato?

Respuesta: De manera atenta se pone de presente que el presupuesto informado es el dispuesto por la entidad para la ejecución del contrato, es decir que si el proveedor propone la ejecución de todo el presupuesto, es válido.

14. Como prevé la entidad la desviación de las estimaciones desde una especificación general vs la que se pueda obtener después de un diseño detallado, se puede manejar un % de desfase o se sugiere que se pague la estimación y el análisis y diseño y después contra la estimación real ejecutada y entregables.

Respuesta: La forma de pago prevé que no se podrá facturar un valor más alto al estimado inicialmente, por lo cual se recomienda que en el momento de elaborar la estimación inicial se tengan en cuenta los diseños, desarrollos y posibles eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto, sin embargo, se podrán negociar los desfases a la estimación inicial, debidamente justificada por el proveedor, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

En todo caso, la compañía siempre propende para que exista el adecuado equilibrio contractual.

15. ¿Cuántas horas laborales tiene el mes para la entidad, 160 horas al mes y si es así, que ocurre cuando se excede de este número de horas?

Respuesta: El proveedor bajo su responsabilidad tiene la libertad de trabajar la cantidad de horas que tenga a bien definir. Para actividades que requieren interacción con funcionarios de La Previsora, el horario laboral es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM.

16. ¿Todas las etapas del ciclo de desarrollo son facturables (gerencia, arquitectura, levantamiento, análisis, diseño, construcción, pruebas, transferencia de conocimiento)?

Respuesta: De manera atenta se aclara que el proveedor solo podrá facturar a la entrega y puesta en producción del sprint, factura que deberá contemplar los costos de todas las etapas de desarrollos de los productos.

17. Según la forma de pago se entiende que se realizara por producto aceptado y en producción por cada sprint, la entidad manifiesta que como mínimo se esperan tres Sprint cada uno de 3 meses máximo, si se sigue en la misma vía con lo manifestado por la entidad, ¿cada pago se recibiría cada 3 meses? Es decir, ¿la facturación podrá ser mensual o no?

Respuesta: Se indica nuevamente que la facturación se realizará al finalizar y poner en producción cada sprint, por lo tanto, la facturación depende del tiempo definido en la etapa de planeación para cada sprint, es decir, que si el sprint puesto en producción tarda 1 mes, el proveedor podrá facturar al mes.

18. ¿Qué sucede si ejecutadas horas para una iniciativa en la etapa de análisis y diseño de la entidad decide no construirlo?, ¿re reconocerán y facturar esas horas?

Respuesta: En caso de presentarse una situación como la que describe el proponente, será analizada por La Previsora, buscando siempre la existencia del adecuado el equilibrio contractual.

19. De igual forma que sucede con la facturación del esfuerzo si un requerimiento es entregado y este nunca es probado o puesto en producción.

Respuesta: Reiteramos lo indicado en la pregunta anterior, en el sentido de aclarar que La Previsora analizará los casos imprevistos, buscando siempre la existencia del adecuado el equilibrio contractual

20. Sobre los ambientes a nivel de hardware: Solicitamos cordialmente a la entidad manifestar para cada uno de los siguientes ambientes quien debe proveerlos:

- Ambiente de desarrollo
- Ambiente de pruebas de calidad
- Ambiente de pruebas UAT o de aceptación de usuario final
- Ambiente producción

Respuesta: Los ambientes de desarrollo y de pruebas de calidad los debe suministrar el proveedor. Los ambientes de pruebas UAT y de producción los provee La Previsora, pero la instalación y configuración de los mismos si es responsabilidad del proveedor, con el acompañamiento necesario de La Previsora.

21. Sobre los ambientes a nivel de licencias de software: Solicitamos cordialmente a la entidad manifestar para cada uno de los siguientes ambientes quien debe proveer licencias:

- Ambiente de desarrollo
- Ambiente de pruebas de calidad
- Ambiente de pruebas UAT o de aceptación de usuario final
- Ambiente producción

Respuesta: Las licencias para los ambientes de desarrollo y de pruebas de calidad las debe proveer la Fábrica de Software. Las licencias para los ambientes de pruebas UAT y de producción los provee La Previsora.

22. Con relación a la responsabilidad de pasos entre ambientes solicitamos a la entidad aclarar de quien será la responsabilidad de realizar pasos entre los siguientes ambientes:

- Pasos de desarrollo a pruebas de calidad
- Pasos de pruebas de calidad a pruebas UAT
- Pasos de pruebas UAT a producción

Respuesta: De manera atenta se informa que la responsabilidad de realizar todos los pasos es del proveedor.

23. En caso de que sea posible que el equipo de desarrollo del contratista opere desde las instalaciones de este, en la necesidad de conectarse a ambientes de la entidad, ¿debe considerarse algún aspecto técnico o de seguridad para canales de comunicación como internet dedicado o vpn?

Respuesta: En caso de ser necesario, La Previsora se encargará de dar los accesos necesarios a los recursos y suministrará al proveedor los lineamientos de seguridad para que pueda conectarse.

24. • Solicitamos a la entidad aclarar en caso de aplique las características técnicas de los canales de comunicación mencionados o de los necesarios.

Respuesta: En caso de ser necesario, La Previsora se encargará de dar los accesos necesarios a los recursos y suministrará al proveedor los lineamientos de seguridad para que pueda conectarse.

25. ¿Las horas de gerencia y arquitectura serán facturables dentro de las estimaciones?

Respuesta: De manera atenta se aclara que el proveedor podrá facturar los costos contemplados en todas las etapas de desarrollo de los productos.

26. Es posible ejecutar con equipo remoto fuera de las instalaciones de la entidad o que roles deben estar presentes en las instalaciones de la entidad.

Respuesta: De manera atenta se informa que si es posible ejecutar las actividades definidas para cada sprint con equipo remoto fuera de las instalaciones de La Previsora, excepto cuando se requiera interactuar con funcionarios de La Previsora.

En caso de requerirse una conexión remota por VPN, el proveedor deberá solicitarla con veinte (20) días de anterioridad a la conexión, para gestionar los trámites y autorizaciones correspondientes.

27. Es necesario indicar un estimado de consumo de horas mensuales o una bolsa general a consumir durante todo el año o establecer un equipo fijo mensual, o asegurar que los recursos solicitados en el cuadro serán requeridos según la disponibilidad mencionada durante la vigencia del contrato de manera mensual.

Respuesta: De manera atenta se informa que en este momento no es posible establecer una estimación de horas. Dichas estimaciones se deberán establecer en la etapa de planeación por sprint, teniendo en cuenta que cada sprint puede durar máximo 3 meses desde que se planea hasta que se pone en producción el software construido.

28. Para la certificación solicitada en “GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO”, por favor indicar que significa esto para la entidad y si puede dar ejemplos de herramientas que esperan. ¿Estas herramientas deben ser provistas por el contratista junto con la infraestructura o la entidad cuenta y dispondrá de ellas para el uso durante la ejecución del proyecto?

Respuesta: La gestión del ciclo de vida del desarrollo, es una disciplina que asegura el control sobre el proceso integral de construcción del software desde que se planea hasta que se pone en operación. Para facilitar este proceso existen herramientas de software tales como: TFS – Team Foundation Server, entre otros.

Por otro lado se aclara que estas herramientas sí deben ser provistas por el contratista.

29. Con relación a la forma de pago, solicitamos comedidamente a la entidad que a fin de proteger la estabilidad del proyecto mismo y a su vez de la industria, evalúe este tema, a fin de suministrar información al respecto, nos permitimos remitir el referente de Colombia compra eficiente, el cual puede ser hallado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/pliego_de_condiciones_cicloinfraestructura.pdf

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

30. Se solicita a la entidad se amplíe el plazo de la entrega de ofertas en por lo menos una semana más dado que el volumen de documentación requerida, imposibilita que muchos de los interesados participen.

Respuesta: Se acepta la solicitud de modificación de la fecha de la audiencia de cierre y entrega de propuestas, aplazándola para el 11 de abril de 2019, según lo establecido en la adenda No. 1 al pliego de condiciones 003-2019.

31. Se solicita a la entidad que las hojas de vida sean entregadas una vez adjudicado el proyecto, toda vez que se trata de 19 personas solicitadas para conseguir toda esta documentación nos tomaría demasiado tiempo y en consecuencia no es viable que haya pluralidad de oferentes como se indicó por todos los asistentes a la misma.

Respuesta: Se acepta la solicitud, aclarando que el proponente solamente deberá aportar con su propuesta una carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado contratará a las personas que se requieran en el momento de definir los sprint con las calidades establecidas en el pliego de condiciones.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida con sus correspondientes soportes del grupo base de trabajo a utilizar en la etapa de planeación. Para el resto de los roles, el proveedor deberá hacer entrega de las hojas de vida y sus soportes dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de la estimación inicial. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

32. Se solicita se publique el listado de aplicaciones con las cuales se debe realizar integración, así como las características de los aplicativos.

Respuesta: Las aplicaciones susceptibles de integrarse con el nuevo software que se vaya a desarrollar se especifican en el archivo **FabricaSW_003_19_Anexo_Aplicaciones_Intregracion** denominado, CATALOGO SISTEMAS DE INFORMACION / APLICACIONES QUE ACTUALMENTE TIENE LA ENTIDAD y con las que de ser necesario, el nuevo software que desarrollará la fábrica se deberá

integrar. La inclusión del anexo se realizará a través de la adenda No. 2 al pliego de condiciones 003-2019.

33. Frente a la descripción a la certificación relativa a DevOps., se solicita a la entidad no se requiera como tal la descripción solicitada, sino que se precise en la certificación que se ha empleado DevOps, dado que este nivel de detalle es difícil que sea acreditado.

Respuesta: Se acepta esta solicitud y se modifica los requisitos solicitados para la presentación de la certificación, pues ya no será necesario acreditar la “integración y despliegue continuos, Infraestructura automatizada y Telemetría”, sino que bastará con que se acredite la experiencia en DevOps. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

34. Frente a las certificaciones de experiencia que otorgan ponderación, entendimos que las mismas derivadas se sujetan a las mismas reglas que las solicitadas en la experiencia habilitante y que por ende serán aceptados contratos en ejecución que superen el 70% de la ejecución del mismo, es correcto nuestro entender?

Respuesta: De manera atenta informamos que es correcta la apreciación del proponente.

35. Si la respuesta anterior es negativa solicitamos de la manera más comedida a la entidad se sirvan aceptar certificaciones de contratos en ejecución para el caso de las certificaciones que otorgan ponderación.

Respuesta: Se reitera lo indicado en la pregunta anterior.

36. En cuanto a las certificaciones expedidas por el CMMI INSTITUTE, consideramos pertinente que las mismas deben corresponder a procesos evaluados en el territorio Colombiano y no en otros lugares, dado que la fábrica evaluada no es la que se pretende acreditar.

Respuesta: **Respuesta:** No se acepta la solicitud. La certificación CMMI no debe ser necesariamente para Colombia, puede ser Global.

37. Por último quisiéramos solicitar que la brecha de tiempo que se origine entre la entrega de la propuesta y las respuestas emitidas por la entidad sea amplia, dado que muchas de estas definiciones puede afectar la construcción de la propuesta.

Respuesta: Se pone de presente que el tiempo que transcurra entre la respuesta de preguntas y la presentación de la propuesta, es lo bastante amplia para no interferir con la construcción de la misma.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA VASS LATAM

1. Dentro de las condiciones del pliego, no está claro el mecanismo para actualizar eventualmente los perfiles que se han incluido en la oferta inicial y que por alguna contingencia de fuerza mayor no podrán iniciar el proyecto.
¿Podrían por favor indicar como lo tienen previsto?

Respuesta: De manera atenta se informa que en caso en que el proveedor requiera cambiar las personas ofrecidas para la contratación, podrán hacerlo previa autorización por parte de La Previsora y deberán cumplir el perfil y las calidades mínimas solicitadas para el rol. El representante legal en el momento de hacer la solicitud debe dirigir comunicación formal al supervisor del contrato de La Previsora describiendo el cambio que solicita y deberá adjuntar la(s) nuevas(s) hoja(s) de vida y los documentos anexos soporte.

- ¿Podrían por favor indicar como lo tienen previsto?**
2. En el ítem 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA para el literal “Indicadores que se deben acreditar”, el numeral “2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):” tomando en cuenta el desempeño general del sector de tecnología y su alto nivel de apalancamiento, **solicitamos elevar el requerimiento de este indicador a 76%** , permitiendo una mayor pluralidad de oferentes en esta opción, sin aumentar radicalmente el riesgo previsto para Previsora Seguros.

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la invitación, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, índice de liquidez y patrimonio, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

3. Para el ítem 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el ítem que menciona "Si el contrato se encuentra en ejecución se deberá certificar un avance superior al 70% en actividades y en ejecución presupuestal.", **Solicitamos disminuir este porcentaje de avance al 50%**, que garantizaría la comprobación de un nivel de ejecución adecuado para el mes del año en que se está realizando esta invitación, permitiendo evaluar muchas más experiencias de los proveedores que se presentan.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y se mantiene lo dispuesto en el pliego de condiciones.

- Experiencias de los proveedores que se presentan.
4. Para el ítem 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el ítem que menciona "Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con más de 50 personas y en donde hayan participado como mínimo los siguientes roles: i. Scrum master ii. Arquitecto de aplicaciones iii. Analista de negocio iv. Ingenieros de desarrollo v. Ingeniero de QA." **Solicitamos aclarar si este número corresponde a 50 personas en un mismo momento de la ejecución proyecto**, o al flujo de funcionarios que han participado en la fábrica. De ser concurrentes, **solicitamos que sea reducida a 20 recursos**, pues corresponde al equipo base solicitado en esta propuesta, siendo análoga la capacidad demostrable por parte del proveedor. Para los roles nombrados como requeridos, **solicitamos eliminar el rol de scrum master**, dado que en algunos de los proyectos el rol certificado por el cliente es el de jefe de proyecto u otra denominación similar, que posee las mismas responsabilidades.

Respuesta: De manera atenta se informa que la certificación se exigirá de la siguiente manera: Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con los siguientes roles como mínimo:

- i. Scrum master
- ii. Arquitecto de aplicaciones
- iii. Analista de negocio
- iv. Ingenieros de desarrollo
- v. Ingeniero de QA.

Lo anterior, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019. Por otro lado se informa que no se acepta la solicitud de la eliminación del rol de scrum master.

- terminación similar, que provee las mismas responsabilidades.
5. Para el ítem 3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS , tomando en cuenta que proveedores con la capacidad requerida para gestionar los procesos no necesariamente cumplen con algunos indicadores financieros o de número de proyectos, u otros requerimientos que pueden ser subsanados con alianzas o uniones temporales, en beneficio de la pluralidad de proponentes sin arriesgar la calidad de la fábrica, **solicitamos se permita la presentación de propuestas por Consorcios, o Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación .**

Respuesta: De manera atenta reafirmamos que para el presente proceso contractual no se aceptan propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal y ponemos de presente que La Previsora es una Empresa de economía mixta que se rige por su propio Manual de Contratación, el cual no prohíbe que en los pliegos de condiciones de sus procesos contractuales se estipulen condiciones como la no aceptación de propuestas conformadas por Consorcios o Uniones Temporales.

- de asociación .
6. **Solicitamos aclarar si existe fecha límite para la finalización de los diferentes sprints ,** y si de ser esta posterior al 31 de diciembre de 2019, tendrá algún impacto en el pago de los recursos y el alcance solicitado de los Sprint definidos en la fase de planeación.

Respuesta: Los sprint tendrán un límite de tres (3) meses para su ejecución y el último sprint deberá ser entregado a más tardar el 19 de diciembre de 2019. Si los productos se llegan a entregar posterior a esta fecha, se deberá revisar con anticipación esta situación para tomar las medidas correspondientes.

7. En el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO en el título “ NOTAS APLICABLES PARA TODOS LOS ROLES” se especifica lo siguiente “ En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados de forma inmediata por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y deberá asegurar la transferencia de conocimientos de las actividades a desarrollar, previa autorización por parte de LA PREVISORA S.A.” **Solicitamos que exista un plazo de al menos 15 días, contados a partir de la fecha de definición del cambio, para cualquier motivo que origine este reemplazo,** tomando en cuenta que es el tiempo promedio para reclutar recursos en el mercado.

Respuesta: Se acepta la solicitud en el sentido de establecer que se otorgará un término máximo de quince (15) días para la transferencia de conocimiento en caso del cambio de alguno de los roles, según lo establecido en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019

8. Para tener una mayor pluralidad de oferentes y sin arriesgar la calidad de la fábrica que en la fase piloto que desarrollara este año, **solicitamos modificar la exigencia de establecida en el numeral 4.1.1. CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO NIVEL 5 a NIVEL 3**, tomando en cuenta que los procesos de mejora continua podrán ser gestionados por este tipo de fábricas.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

9. Solicitamos conocer cuales compañías hicieron parte del estudio de mercado que generó este pliego de condiciones.

Respuesta: No es posible brindar la información solicitada.

10. Para el numeral 1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACION ABIERTA No. 003-2019, solicitamos extender el "Cierre de la invitación abierta" para al menos el 15 de abril de 2019, tomando en cuenta el nivel de detalle que se exige para acreditar la exigencia y los soportes de los recursos.

Respuesta: Se acepta la solicitud de modificación de la fecha de la audiencia de cierre y entrega de propuestas, aplazándola para el 11 de abril de 2019, según lo establecido en la adenda No. 1 al pliego de condiciones 003-2019.

11. Para el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se solicita reducir el nivel de detalle y especificidad solicitada para validar esta certificación, beneficiando el tiempo de entrega de dichas certificaciones por parte de los clientes del proveedor en beneficio del cronograma de la invitación.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

12. Para el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, **solicitamos aclarar si la dedicación del 100% corresponde solamente a las etapas en las que, según la fase de planeación, será requerido un recurso.**

Respuesta: Es correcto. Se precisa que la dedicación del 100% aplica solamente a las etapas donde se requiera el recurso.

13. Para el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, en la tabla de descripción de los perfiles requeridos para el equipo base, **solicitamos eliminar, para aquellos perfiles que lo requieren, la titulación durante los últimos 10 años, pues consideramos que los años de experiencia cubren la validación de la experiencia en dicho rol.**

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA STEFANINI

1.1.2 Glosario:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se refiere a las actividades de modificación o corrección de un producto de software ya existente con el fin de adaptarlo a cambios solicitados por La Previsora

Solicitamos aclarar si la definición del término se realiza en el glosario, porque en el alcance de la ejecución del contrato, en los sprints la Previsora podrá plantear la realización de mantenimientos correctivos.

En caso contrario se solicita aclarar el alcance de la definición o del servicio.

Respuesta: El mantenimiento correctivo aplica para los Sprint que hayan sido puestos en producción y que requieran ajustes por errores de la aplicación dentro de la vigencia del contrato y el periodo de garantía, según lo dispuesto en la adenda No. 3 de la invitación abierta 003-2019.

1.1.2 Glosario:

SOPORTE: Es el servicio de asistencia técnica por medio del cual se brinda solución a los usuarios al tener algún problema al utilizar los productos de software desarrollados. No son facturables ni hacen parte de esta categoría (soporte) los errores atribuibles al desarrollo de software.

Solicitamos aclarar si la definición del término se realiza en el glosario, porque en el alcance de la ejecución del contrato, en los sprints la Previsora podrá plantear la realización de soportes, los cuales serían costeados y pagados según tarifas individuales definidas para el recurso humano.

Respuesta: De manera atenta se aclara que el soporte de asistencia técnica solicitado durante la vigencia del contrato puede ser facturado por el contratista, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de La Previsora S.A. Se pone de presente que no son facturables el soporte generado por errores atribuibles al desarrollo del software.

1.1.2 Glosario:

SPRINT: Es una iteración que se ejecuta como un bloque cortas y de tiempo fijo (en este proyecto máximo de 3 meses).

Debido a que la mejor práctica recomienda que las duraciones de los Sprints tenga duraciones mucho menores a 3 meses, y a que Stefanini maneja sprint de maximo 10 días de duración; será posible durante la ejecución, plantear y ejecutar sprints de menor duración?, ésto generaría entregas continuas y rápidas de por ejemplo 2 sprint de 10 días en un mes. Por favor aclarar.

Respuesta: La duración de los sprint deberá ser determinada por el proveedor en la etapa de planeación, pueden ser por ejemplo de 10 días, 1 mes o máximo de 3 meses.

1.3 Financiación y Presupuesto Oficial:

. La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

Y Formato de Oferta Económica (doc independiente)

?

Debido a que en el documento propuesto para evaluar la oferta económica no plantea horas estimadas para cada uno de los roles, se solicita informar qué cálculo realizará la Entidad para validar que no se está excediendo el monto planteado por la entidad. Solicitamos ajustar dicho formulario registrando número de horas por perfil para que el proponente cuando elabore la oferta pueda validar que no está superando el monto exigido.

Respuesta: No es posible acceder a la solicitud, por lo tanto, en la propuesta económica solamente se deberá incluir tarifas por rol. En la ejecución del contrato se ejecutarán tantas horas por rol como se acuerden en conjunto con La Previsora, sin exceder el presupuesto.

1.3 Financiación y Presupuesto Oficial:

. La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

?

Se solicita aclarar la columna "Valor" del formato de oferta económica planteado: el valor es un valor hora o mes del perfil? El valor debe incluir IVA? Como no se hace una oferta por un valor total sino lo requerido es un valor de hora por perfil de profesionales se solicita eliminar el texto "la propuesta que exceda dicho monto será rechazada"

Respuesta: De manera atenta se aclara que en el formato de propuesta económica se deberá especificar el valor antes de IVA, el IVA, y el valor incluido de IVA, por cada rol. El formato será debidamente ajustado y se indica que el valor es hora hombre.

1.4 Forma de Pago del Contrato:

LA PREVISORA S.A. pagará los servicios de fábrica de software con recursos propios, por sprint individualmente finalizado y puesto en producción de manera exitosa, es decir, con el software operando de manera normal.

Se solicita confirmar si el contratista podrá facturar a sprint cerrado, aprobado y recibido a conformidad con backlog e historias de usuarios aprobadas por el Product Owner. No necesariamente esto signifique puesto en producción.

Respuesta: De manera atenta se aclara que el proveedor solamente podrá facturar después de poner en producción el software, siempre y cuando esté operando normalmente.

1.4 Forma de Pago del Contrato:

LA PREVISORA S.A. pagará los servicios de fábrica de software con recursos propios, por sprint individualmente finalizado y puesto en producción de manera exitosa, es decir, con el software operando de manera normal.

Se solicita confirmar si es posible trabajar bajo modelos de entrega de MVP (Producto mínimo viable), lo cual no genera necesariamente entregables en producción. Y que se podrá facturar bajo este modelo con los Sprints entregados y aprobados.

Respuesta: Se reitera que el proveedor solamente podrá facturar después de poner en producción el software, siempre y cuando esté operando normalmente.

1.4 Forma de Pago del Contrato:

LA PREVISORA S.A. pagará los servicios de fábrica de software con recursos propios, por sprint individualmente finalizado y puesto en producción de manera exitosa, es decir, con el software operando de manera normal.

Debido a que los pasos a producción se ven afectados por cuestiones de conveniencia, de negocio, de oportunidad, etc., muchos de estos aspectos no son controlados ni manejados por el Contratista; se solicita ajustar el documento para establecer unos tiempos límites máximos de paso a producción, que habiliten el hito crítico de facturación. Lo que se pretende es evitar acumular pasos a producción (una vez superadas las pruebas) y afectar la facturación. Se solicita que en estos casos con la firma del supervisor del contrato debido a pruebas concluidas y exitosas, se pueda facturar. Se sugiere un tiempo máximo de paso a producción de 15 días después de entregado el sprint.

Respuesta: Se reitera que el proveedor es el responsable de establecer todos los tiempos dentro de las actividades de un sprint, incluido el paso a producción.

1.19 Cronograma de la Invitación

Debido a la importancia y complejidad del servicio que se prestará, adicionalmente por la complejidad de certificaciones de experiencia y recursos humanos exigidos para habilitación; solicitamos ampliar la fecha de entrega de la oferta y cierre del proceso a por lo menos el día 29 de abril del 2019. Lo anterior lo solicitamos fundamentados en que las certificaciones requieren mucho detalle de servicios lo cual implica acudir a clientes para las firmas, a que existen días festivos que imposibilitarán acceder a nuestros clientes en dichas fechas, etc.

Respuesta: Se acepta la solicitud de modificación de la fecha de la audiencia de cierre y entrega de propuestas, aplazándola para el 11 de abril de 2019, según lo establecido en la adenda No. 1 al pliego de condiciones 003-2019.

3.3.1 Experiencia del Proponente

Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con más de 50 personas y en donde hayan participado como mínimo los siguientes roles:

Debido a que los clientes solicitan capacidad de la fábrica de software, sin importan la cantidad de personas asignadas a ellas, puesto que lo que adquieren es un servicio no recursos (personas); se solicita retirar la exigencia de evidenciar como mínimo 50 personas , puesto que esto no es certificable por nuestros clientes.
De otra parte, de manera respetuosa hacemos la observación de que se está solicitando experiencia por el doble de la cantidad de recursos que tienen relacionados en el aparte de recursos humanos lo cual, tampoco tiene relación.

Respuesta: Se acepta la solicitud y se modifica la redacción de la siguiente forma: Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con los siguientes roles como mínimo:

- i. Scrum master
- ii. Arquitecto de aplicaciones
- iii. Analista de negocio
- iv. Ingenieros de desarrollo

v. Ingeniero de QA.

Lo anterior, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019

3.3.1 Experiencia del Proponente

La sumatoria de dos (2) de las certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Al menos una (1) las certificaciones requeridas deberá acreditar un monto superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Debido a que la entidad solicita que la sumatoria de dos certificaciones sea igual o superior al presupuesto, y de otra parte solicita que una certificación tenga un monto superior al 70% del presupuesto; se solicita retirar la primera de las dos condiciones o reestructurar el planteamiento, puesto que prácticamente con una sola se debe certificar la experiencia. Consideramos prudente que la restricción debería ser más general pero que garantice a la entidad la pertinencia: máximo dos (o tres) certificaciones que su sumatoria supere el presupuesto.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

3.3.1 Experiencia del Proponente

La fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados deberá ser superior al 1 de enero de 2012

A fin de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita ampliar la fecha de inicio a por lo menos 10 años anteriores a la presentación de la oferta.

Respuesta: De manera atenta se informa que se recibirán contratos que hayan sido ejecutados a partir el 1 de enero de 2009, según lo establecido en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

3.3.1 Experiencia del Proponente

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia e informa que solo se tomarán las tres (3) primeras certificaciones aportadas en la propuesta para dar cumplimiento al presente numeral y que se encuentren foliadas en forma ascendente. Si el proponente no resulta habilitado con las tres (3) primeras certificaciones aportadas, éste podrá solicitar a LA PREVISORA S.A. que verifique para efectos de habilitación las certificaciones adicionales aportadas para obtener puntaje, caso en el cual, dichas certificaciones no se tomaran en cuenta para asignación de puntaje.

Se solicita aclarar si el aparte subrayado se refieren a que las certificaciones planteadas para cumplir requisito habilitante que sea descartada no se tendrá en cuenta para requisito habilitante y no lo contrario. Es decir si existe una certificación que no cumple para habilitante, pero si evidencia información que la pueda hacer cumplir para puntaje, si será tenida en cuenta para puntaje. Por favor confirmar.

Respuesta: Siempre y cuando el proponente quede habilitado, se podrá tomar en cuenta para calificación la certificación habilitante descartada (el proponente tendrá que hacérselo saber), la cual deberá cumplir con todos los requerimientos formales para la validez de la misma.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Es importante resaltar que el objeto de esta contratación es un servicio integral de fábrica de software por producto, por lo tanto, el proponente seleccionado deberá asignar los recursos y perfiles necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Se solicita confirmar, si en el caso de que se requiera un perfil diferente a los planteados por la entidad (ej . Experto en Seguridad Informática), éste sería cotizado y proporcionado a una tarifa diferente acordada durante la ejecución del contrato. En caso negativo se solicita aclarar que tratamiento desde el punto de vista económico se le daría a la situación.

Respuesta: En caso de surgir la necesidad de incluir un nuevo rol durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá entregar la respectiva cotización y la aprobación quedará sujeta a lo decidido por el supervisor del contrato.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar donde el equipo de trabajo deberá ejecutar sus funciones, depende de las actividades que requiera el proyecto las cuales serán determinadas en el primer entregable (Plan General de Proyecto basado en metodología SCRUM) generado en la Etapa de Planeación de la Fábrica.

Debido a la cercanía que plantea SCRUM debe tenerse con el cliente, entendemos que es de carácter obligatorio que la fábrica esté ubicada en la ciudad de Bogotá. Por favor confirmar.

Respuesta: De manera atenta confirmamos que no es necesario que la fábrica esté ubicada en la ciudad de Bogotá. Es responsabilidad del contratista gestionar la logística necesaria para asegurar la ejecución de las actividades que se requieran realizar en las locaciones de La Previsora.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar donde el equipo de trabajo deberá ejecutar sus funciones, depende de las actividades que requiera el proyecto las cuales serán determinadas en el primer entregable (Plan General de Proyecto basado en metodología SCRUM) generado en la Etapa de Planeación de la Fábrica.

Debido a la cercanía que plantea SCRUM debe tenerse con el cliente, entendemos que la entidad Dispondrá de puestos de trabajo para personal de Contratista y salas de reunión requeridas para la ejecución de actividades contractuales.

Respuesta: Si se dispondrá de los puestos de trabajo y salas de reunión, cuando sea necesario que estén en las locaciones de La Previsora.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Product Owner

Debido a la importancia que tiene para la metodología las actividades del Product Owner solicitamos confirmar:

- El o los product Owner serán aportados directamente por la Entidad
- Los Product Owners aportados por la entidad conocerán de manera detallada el marco metodológico de Scrum y cuentan con la experiencia necesaria para ejercer dicho rol.

La estimación se trabajara en conjunto con el Product Owner en una primera etapa como Backlog Referencial que será la planeación inicial. Y luego por cada sprint se prioriza esta estimación referencial atomizandola comom historia de usuario por sprint con sus correspondientes Criterios de Sprint. Todo esto trabajado de la mano con el Product Oxner

Respuesta: Los product Owner serán asignados por La Previsora, sin embargo, el proveedor deberá indicar con total claridad las funciones que este rol debe ejecutar.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:
Product Owner

Entendemos que las estimaciones se trabajarán en conjunto con el Product Owner en una primera etapa como Backlog Referencial que será la planeación inicial. Y luego por cada sprint se prioriza esta estimación referencial atomizandola como historia de usuario por sprint con sus correspondientes Criterios de Sprint. Todo esto trabajado de la mano con el Product Oxner. Por favor confirmar si así se tiene previsto.

Respuesta: Es correcto, sin embargo, toda la iniciativa y guía deberá ser suministrada por el proveedor.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:
LA PREVISORA S.A. podrá solicitar recursos con alto nivel de especialización cuando la situación así lo amerite, en cuyo caso el proponente seleccionado deberá asignarlos

Se solicita confirmar, si en el caso de que se requiera un perfil diferente a los planteados por la entidad (de otra especialidad), éste sería cotizado y proporcionado a una tarifa diferente acordada durante la ejecución del contrato. En caso negativo se solicita aclarar que tratamiento desde el punto de vista económico se le daría a la situación.

Respuesta: Respuesta: En caso de surgir la necesidad de incluir un nuevo rol durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá entregar la respectiva cotización y la aprobación quedará sujeta a lo decidido por el supervisor del contrato.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Nota: El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con el proveedor, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales.

Se solicita informar que documento se debe aportar en el momento de presentación de la oferta y sus hojas de vida, para evidenciar que el personal que se está presentando está vinculado con el proponente.

Respuesta: Se acepta la solicitud, aclarando que el proponente solamente deberá aportar con su propuesta una carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado contratará a las personas que se requieran en el momento de definir los sprint con las calidades establecidas en el pliego de condiciones.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida con sus correspondientes soportes del grupo base de trabajo a utilizar en la etapa de planeación. Para el resto de los roles, el proveedor deberá hacer entrega de las hojas de vida y sus soportes dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de la estimación inicial. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

CAPÍTULO IV CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Si el proponente tiene otras condiciones que quiera incluir en el contrato y que no se encuentren incluidas en el pliego de condiciones, por favor relacionarlas expresamente en la propuesta, de lo contrario se entenderá que estas son las únicas condiciones propuestas por parte del proponente seleccionado.

Debido a que una de las causales de rechazo de oferta es el Condicionamiento, se solicita aclarar el alcance del literal en donde se expresa " por favor relacionarlas expresamente en la propuesta". Solicitamos aclarar, si es permitido plantear características diferentes de servicio o no.

Respuesta: Se aclara que el proponente deberá relacionar en su propuestas otras especificaciones técnicas (si las hay) para el desarrollo del objeto contractual, pero en todo caso deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego de condiciones y no podrá condicionarlas.

4.1.1 Certificación CMMI de desarrollo nivel 5

Dado que los servicios prestados se realizarán en Bogotá se solicita limitar la certificación para empresas en Colombia y no validar certificaciones CMMI de empresas fuera del país ya que esto no garantiza la aplicación del modelo a la fábrica en Colombia

Respuesta: No se acepta la solicitud. La certificación CMMI no debe ser necesariamente para Colombia, puede ser Global.

4.2.1 ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA FABRICA DE SOFTWARE

Se solicita aclarar si la Entidad pagará el esfuerzo humano y participación de recursos durante esta etapa (15) días, como si fuera un Sprint 0, cuantificable y facturable.

Respuesta: De manera atenta se informa que el esfuerzo realizado en la etapa de planeación es facturable a la entrega del primer sprint, de acuerdo con los roles que sean ocupados.

4.2.1 ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA FABRICA DE SOFTWARE

Se solicita aclarar si la entidad tiene una conformación de equipo mínimo por parte del proveedor que se deba cumplir durante esta etapa y en caso tal los roles para el equipo mínimo y el nivel de asignación requerido durante este periodo.

Respuesta: De manera atenta que el equipo mínimo para la etapa de planeación debe estar conformado por los siguientes roles:

- Scrum master
- Arquitecto de negocio
- Arquitecto de información
- Arquitecto de aplicación
- Experto en experiencia de usuario

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019

4.2.1 ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA FABRICA DE SOFTWARE

Debido a que durante esta etapa es importante también realizar actividades de adecuaciones de ambientes previos, documentaciones y demás, se solicita ampliar la duración de la etapa a por lo menos 1 mes de duración.

Respuesta: La ampliación del término de la etapa podrá ser sugerida por el proveedor una vez se inicie la ejecución del contrato.

Se solicita confirmar que los ambientes de pruebas y producción será proporcionado por la Entidad directamente.

Respuesta: De manera atenta se aclara que los ambientes de desarrollo y de pruebas de calidad los debe suministrar el proveedor. Los ambientes de pruebas UAT y de producción los provee La Previsora pero la instalación y configuración de los mismos si es responsabilidad del proveedor.

4.2.1 ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA FABRICA DE SOFTWARE

La estimación de tiempo y esfuerzo requerido será presentada y explicada ante la Gerencia de Tecnología de la Información para aprobación. La estimación del esfuerzo medido en horas, será la referencia base para calcular el costo de cada producto de acuerdo con la tabla de tarifas relacionada en la propuesta del proveedor

Es de nuestro entender que la estimación de tiempo y esfuerzo a presentar será la inicial y presupuestada, lo que significa que podrá cambiar de acuerdo a la misma ejecución de los Sprint, Backlog y demás que la misma metodología plantea se haga. Por lo tanto, los presupuesto podrían ser modificados , ajustados , acordados entre las partes y aprobados por el Supervisor.

Respuesta: De manera atenta se informa que la apreciación del proponente es correcta.

4.2.2 ETAPA DE EJECUCION DE LA FABRICA DE SOFTWARE

LA PREVISORA S.A. pagará por cada producto el equivalente en horas definido en el proceso de estimación inicial. En todo caso, si dicha estimación no coincide con el esfuerzo invertido en desarrollar el requerimiento, LA PREVISORA S.A. sólo pagará el estimado inicialmente, al recibo a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato.

Es de nuestro entender que la estimación de tiempo y esfuerzo realizada durante la etapa de Planeación, será la inicial y presupuestada, lo que significa que podrá cambiar de acuerdo a los sprints (antes de iniciar) , Backlog y demás que la misma metodología plantea se haga. Por lo tanto, los presupuesto podrían ser modificados , ajustados , acordados entre las partes y aprobados por el Supervisor, todo esto antes de iniciar labores de Sprint. Por favor confirmar si estamos en lo correcto.

Respuesta: De manera atenta se informa que la apreciación del proponente es correcta.

4.6 Licenciamiento

Teniendo en cuenta dque durante ejecución del contrato se pueden identificar inciativas para las cuales es posible cubirlas con nuestras soluciones comerciales o propias de Stefanini (ya desarrolladas), solicitamos aclarar: Es viable presentar en ese momento costos de implementación, personal a ejecutar y licencias?

Teniendo en cuentaa este punto es importante aclarar que para temas de propiedad itelectual y licenciamientos perpetuos, en el momento de presentación del caso de negocio se describirían las características propias de cada producto a fin de que la Entidad Evalúe cada caso específico y determine la conveniencia o no.

Respuesta: El proveedor podrá presentar la propuesta y poderla en consideración de La Previsora.

4.8. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

4.8.20. Llevar a cabo las actividades de migración de datos que se requieran, definiendo la estrategia y plan respectivo.

Se solicita aclarar si dentro del alcance del contrato se contemplan actividades de migración. Ya que se entiende que las soluciones a desarrollar son soluciones nuevas tipo web y app.

Respuesta: De manera atenta se aclara que no serán tenidos en cuenta temas de migración de datos durante la vigencia del contrato.

4.8. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

4.8.28. Mantener una garantía de 1 año contado a partir de la puesta en producción y después del periodo de prueba de cada uno de los Sprint, sobre todos los productos de software desarrollados por la fábrica y sobre todos los desarrollos correctivos y evolutivos hechos al software pre-existente en la Previsora entregado a La Fábrica.

Se solicita confirmar si el periodo de garantía es 1 año y si este periodo incluye el periodo de prueba de dos meses o no.

Respuesta: La garantía es de 1 año para cada producto de software (cada Sprint) que se vaya poniendo en producción, que iniciará a contarse a partir de la suscripción del acta de aceptación del sprint puesto en producción.

4.8. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

4.8.29. Entregar un concepto bajo el enfoque integral de Fábrica de Software, sobre desarrollos de terceros contratados por LA PREVISORA S.A., facturable de acuerdo a las horas consumidas por los roles que haya sido necesario ocupar para esta labor.

Se solicita aclarar a que se refieren con esta responsabilidad.

Respuesta: De ser necesario, La Previsora podrá solicitar un concepto sobre propuestas de desarrollo que puedan hacer otros proveedores que ya se encuentran trabajando con La Previsora. Este servicio hace parte de las obligaciones del contrato pero no es el foco principal; el foco principal es el desarrollo de nuevos productos de software.

4.8. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de incorporar, modificar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con EL PROVEEDOR seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto de la invitación abierta

Debido a la inconveniencia que tiene para las partes dejar abiertas las obligaciones, se solicita agregar en el literal, que la incorporación, modificación o eliminación se realizará de común acuerdo.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

Personal y recursos Requeridos

Se solicita aclarar si para dar valor al producto o servicio a entregar podemos adicionar perfiles al equipo base en planeación o en implementación?

Respuesta: Si se pueden adicionar perfiles siempre y cuando sean adicionales a los exigidos y asumidos por el proveedor en el sentido de darle valor al producto.

En caso de surgir la necesidad de incluir un nuevo rol durante la ejecución del contrato (asumido por La Previsora), el proveedor deberá entregar la respectiva cotización y la aprobación quedará sujeta a lo decidido por el supervisor del contrato.

Personal y recursos Requeridos

Debido a que para actividades de gestión, conciliación y planeación, se requieren recursos humanos adicionales y permantes en el proyecto, es posible que la Entidad defina un equipo base que se tarifique mensualmente de manera fija?

Respuesta: No. No es posible. El proveedor deberá contemplar todos los recursos adicionales que requiera en su propuesta económica, pero no se podrán facturar por aparte estos recursos administrativos.

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se solicita aclarar el alcance y como se validará el cumplimiento de "Software Autodocumentado"

Respuesta: El cumplimiento del software autodocumentado se validará revisando el contenido del código fuente y la aprobación estará sujeta al concepto del supervisor del contrato, sin embargo en la fase de planeación se determinarán las características mínimas de autodocumentación que debe cumplir el código fuente.

5.2.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD 250 PUNTOS:

Cada factor de calidad, debe ser justificado en el marco de mínimo una certificación de un proyecto, emitida por el cliente, donde se haya puesto en práctica ese factor de calidad.

DevOps.

Debido a que los certificados emitidos por los clientes no detallan procedimientos , infraestructura, seguimiento, monitoreo, etc. Entendemos que si la certificación del cliente certifica que se trabajó con DevOps : Integración y Despliegue continuos, Automatización de Infraestructura y/o telemetría. Con esto es suficiente. Es decir, no hay manera de dar los detalles enunciados por la entidad en cada uno de estos apartes. Por favor confirmar si esto será válido de esta manera, o si la Entidad requiere información adicional de detalle, como se podría presentar, siempre y cuando no se requiera que el cliente final firme, puesto que los detalles no son brindados directamente por los clientes en sus certificaciones.

Respuesta: De manera atenta se informa que se modifican los requisitos solicitados para la presentación de la certificación, pues ya no será necesario acreditar la “integración y despliegue continuos, Infraestructura automatizada y Telemetría”, sino que bastará con que se acredite la experiencia en DevOps. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

5.2.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD 250 PUNTOS:

Cada factor de calidad, debe ser justificado en el marco de mínimo una certificación de un proyecto, emitida por el cliente, donde se haya puesto en práctica ese factor de calidad.

Gestión de Conocimiento
Gestión de Cambio

Debido a que en los certificados que emiten los clientes no detallan modelos y/o técnicas usados, entendemos que no se requiere que el cliente las aporte en la certificación que firme, únicamente lo requerido es que certifique que se realizó gestión de conocimiento y cambios en el contrato.

Respuesta: La apreciación del proponente es correcta.

5.2.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD 250 PUNTOS:

Cada factor de calidad, debe ser justificado en el marco de mínimo una certificación de un proyecto, emitida por el cliente, donde se haya puesto en práctica ese factor de calidad.

ISO 9001; ISO 27001 , CMMI

Entendemos que para estos tres puntos se debe aportar la certificación de calidad y no certificación de algún cliente/proyecto puesto que no aplica. Por favor confirmar.

Respuesta: Confirmamos que la apreciación del proponente es correcta.

5.2.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD 250 PUNTOS:

CMMI

Es de nuestro entender que la certificación exigida para el otorgamiento del puntaje debe tener las siguientes características por favor confirmar si estamos en lo correcto:

CMMI Nivel 5

Debe estar localizada para Colombia

Debe corresponder directamente a la razón social de proponente que se presenta

La fábrica debe ser local (Bogotá)

Respuesta: La certificación CMMI no debe ser necesariamente para Colombia, puede ser Global y debe estar atribuida a la razón social del proveedor. Por otro lado, se informa que el domicilio del proveedor no necesariamente debe ser Bogotá.

5.2.3. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL DEL PROPONENTE 100 PUNTOS:

...Quien adjunte un número menor de certificaciones se le asignará el puntaje proporcional hasta el máximo definido.

Debido a que el criterio es claro en su enunciado: "EL PROPONENTE que adjunte máximo dos (2) certificaciones de experiencia adicionales a las presentadas para los criterios habilitantes, donde se indiquen las mismas condiciones exigidas, será calificado con este puntaje. Al menos una de las certificaciones debe corresponder a contratos ejecutados en el sector financiero Colombiano"

Entendemos que quien aporte las dos certificaciones obtendrá 100 puntos, a quien aporte una sola 0 puntos. O por favor indicar si se refieren a que si aportan 1 certificación darán 50 puntos? si aportan dos pero ninguna del sector financiero que puntaje asignarían?

Sugerimos que se clarifique el criterio para saber las posibles opciones de puntaje.

Respuesta: Se aclara que se asignará 50 puntos por cada certificación aportada que cumpla con las condiciones exigidas.

5.2.3. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL DEL PROPONENTE 100 PUNTOS:

...Las certificaciones de experiencia deberán reunir lo requerido junto con los requisitos exigidos para las certificaciones habilitantes.

?

Debido a que los criterios requeridos para los habilitantes son numerosos en cuanto a monto, tiempo de contrato, contenido de certificación etc., se solicita aclarar cuales de todos los requisitos de los habilitantes son los generales y cuales los particulares, para que los generales sean los a tener en cuenta en la experiencia de puntaje.

Respuesta: Las certificaciones habilitantes y las que otorgan puntaje, deben cumplir con los mismos requisitos de forma.

"Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- En cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, etc, identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen, podrá estar expresado en moneda legal colombiana de la época, o en salarios mínimos legales de la época, o en moneda extranjera, caso en el cual, los valores serán objeto de conversión por parte de LA PREVISORA S.A. a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual LA PREVISORA S.A. tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el link allí indicado.
 - Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de ejecución del contrato certificado, con base en los valores históricos de los salarios mínimos legales vigentes.”

5.2.4. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA EN MIGRACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS LEGADOS 90 PUNTOS:

Quien adjunte un número menor de certificaciones se le asignará el puntaje proporcional hasta el máximo definido.

Solicitamos confirmar si la entidad asignará 45 puntos si el proponente aporta 1 certificación, 100 puntos si aporta 2 certificaciones y 0 puntos si no aporta nada . Solicitamos confirmar si éstos son los tres únicos tipos de calificación que se podrán presentar en la evaluación.

Respuesta: Se aclara que se asignará 45 puntos por cada certificación aportada que cumpla con las condiciones exigidas.

5.2.4. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA EN MIGRACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS LEGADOS 90 PUNTOS:

Quien adjunte un número menor de certificaciones se le asignará el puntaje proporcional hasta el máximo definido.

Debido a que las actividades a llevar a cabo tienen como core el desarrollo, se solicita retirar la exigencia de certificaciones de experiencia relacionadas con reconstrucción y migración, puesto que no tiene relación directa con el objeto.

Respuesta: No se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que la experiencia se solicita dada la necesidad que se tiene para integrarse con aplicaciones legadas.

CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA EN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO 60 PUNTOS:

Debido a que todas las certificaciones que el cliente exige en la totalidad de puntos tiene que ver con contratos relacionados a Fábrica en donde se desarrollan por supuesto todas las actividades del ciclo de vida de desarrollo; consideramos que la exigencia de estas dos certificaciones para puntos no agrega valor y resultan redundantes. Solicitamos reconsiderar este punto y retirar.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA EN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO 60 PUNTOS:

Quien adjunte un número menor de certificaciones se le asignará el puntaje proporcional hasta el máximo definido

Solicitamos confirmar si los únicos puntajes previstos a asignar para este numeral es 0, 30 o 60 puntos.

Respuesta: Son 60 puntos en total para este aspecto. Se asignará 30 puntos por cada certificación aportada que cumpla con las condiciones exigidas.

Asignación de puntos para todos los criterios del factor técnico (calidad, experiencia adicional a la habilitante, etc)

Entendemos que las certificaciones de clientes/contratos que se aportarán en todo este aparte, aplican de manera individual para cada uno de los puntos en caso de cumplir. Ejemplo: si tenemos dos contratos adicionales a los que presentamos en los requerimientos habilitantes, y cada uno de esos contratos cumplen con uno o muchos criterios de puntaje, esos dos contratos serán tenidos en cuenta y calificados para puntaje de manera individual para cada uno de los criterios / factores que cumpla. Por favor confirmar.

Respuesta: Si. Si un mismo contrato sirve para cumplir requisitos de varias de las certificaciones solicitadas. Puede presentarse para aplicar a su cumplimiento.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Solicitamos confirmar si a los siguientes son los factores que tendrán en cuenta y su importancia:
Primer Factor : Precio
Segundo Factor: Técnico

Respuesta: Los criterios de desempate serán los que se han especificado en el numeral 5.4 del pliego de condiciones en su estricto orden.

Anexo 2 Minuta del Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por LA PREVISORA S.A., en los casos que se considere necesarios.

Se solicita retirar la causal de suspensión relacionada a una decisión unilateral por parte de La Previsora, debido a que es una condición inmedible, impredecible y que genera un factor de riesgo importante a los posibles oferrentes.

Respuesta: El formato relacionado en el pliego de condiciones es una minuta general del contrato, sin embargo se pone de presente que ésta es una cláusula pre-estipuladas en razón de las políticas dispuestas por la compañía y por el Manual de Contratación que no están sujetas a negociación.

Anexo 2 Minuta del Contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A. en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

Debido a que la cláusula planteada genera una responsabilidad ilimitada para el contratista, lo que genera importantes riesgos legales, se solicita de manera respetuosa limitar de alguna manera la responsabilidad.

Respuesta: El formato relacionado en el pliego de condiciones es una minuta general del contrato, sin embargo se pone de presente que ésta es una cláusula pre-estipuladas en razón de las políticas dispuestas por la compañía y por el Manual de Contratación que no están sujetas a negociación.

Formato de Propuesta económica (documento)

Se solicita informar en el formato de propuesta económica en donde se relaciona una tabla para indicar folios que facilite evaluar el indicador de calidad, en donde se debe registrar lo correspondiente al plan de manejo ambiental

Respuesta: Se informa que el proponente solamente deberá aportar los documentos para acreditar la calificación ambiental, pero la tabla de puntaje será relacionada en el formato de calificación, no en el de propuesta económica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA IECISA

No 1. La Entidad solicita en el literal a. Indicadores financieros, el cumplimiento del indicador de endeudamiento así:

2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.

De la manera más atenta me permito solicitar a la entidad que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad e imparcialidad, se sirva modificar este indicador financiero así:

- Nivel de Endeudamiento menor o igual a 72%

En cuanto al nivel de endeudamiento, de manera atenta solicitamos a la Entidad considerar las razones financieras más afondo; ya que, el contar con un indicador de endeudamiento superior al solicitado en los pliegos de condiciones definitivo, NO representa una menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato, o que la aceptación de un oferente con un indicador de endeudamiento del 72%, signifique en sí mismo un posible incumplimiento.

Al modificar este indicador la entidad no pondrá en riesgo el proceso de contratación; toda vez que, el mismo está respaldado por las siguientes garantías:

- Una garantía de seriedad de oferta.
- Una garantía de cumplimiento.

Lo anterior, en razón a que conforme al contrato de seguro, la obligación de la aseguradora al momento de emitir una póliza de seguro es la de responder acorde con el amparo de cumplimiento contractual, siendo así, en caso de incumplimiento está en la obligación de pagar la indemnización al Beneficiario del seguro, circunstancia que ampara y garantiza a la Entidad minimizar riesgos.

Ahora bien, INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. cuenta con un alto reconocimiento en el mercado, ya que, tiene presencia en más de 10 países y una amplia trayectoria, experiencia y cumplimiento en el sector de las tecnologías; es importante resaltar que dentro de este sector es considerado como uno de los prestadores de servicios más importante; lo anterior, no solo por el valor de los negocios y volumen de clientes que tiene a su cargo, si no por la calidad de los productos y servicios, además de la variedad de los mismos.

A nivel Colombia, durante los más de ocho años (8) años que lleva operando y desarrollando su objeto social, se ha establecido como una empresa líder en la prestación de los servicios de tecnología, tanto para Entidades del sector público como del sector privado; situación que ha permitido tener clara la dinámica, necesidades y variación del sector.

Para INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A, pasar de tener un nivel de endeudamiento del 73% en el 2016 al 72% en el 2017, a sabiendas que las estadísticas financieras en Colombia indican que, para nuestro sector, el Indicador de Endeudamiento se debería situar en torno al 70% o menor; lo anterior, no debe entenderse per sé cómo algo negativo sin entrar a profundizar concretamente cada una de las partidas del balance que provocan este nivel de endeudamiento “supuestamente elevado”.

Nuestro nivel de endeudamiento parecería elevado porque, estamos financiados por terceros en mayor proporción que por capital propio, acorde al ideal; pero si nos fijamos en las partidas del balance detalladas que nos provocan esta distorsión porcentual, observamos que es nuestro saldo de proveedores 80% sobre el total PASIVO, los que realmente nos financian y no es el sector financiero (2.2% sobre el total PASIVO) con sus consiguientes intereses los que nos provocan esta afectación en el ratio de endeudamiento. Siendo así, se demuestra que el nivel de confianza de nuestros proveedores en la actividad comercial de IECISA es elevado, toda vez que, son ellos quienes financian la sociedad.

De lo expuesto, se desprende, que son los proveedores los que nos financian en su mayor parte y esto hace indicar que la confianza que tienen en nosotros para emprender proyectos de tecnología es muy elevada. Cabe mencionar que, este indicador por sí sólo NO indica falta de “salud financiera” pues como se puede observar en nuestro balance, disponemos de un Capital de Trabajo (AC-PC) disponible para desarrollar y financiar proyectos SUPERIOR A LOS TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL MILLONES, siendo además casi un 27% superior al ejercicio anterior y muy superior al del sector.

Lo anterior, genera que IECISA cuente con un excelente ratio de Cobertura de Intereses (17,75%), el cual demuestra que contamos con solvencia económica, ya que, la sociedad puede soportar dieciocho (18) veces sus gastos financieros.

Así mismo, los derechos económicos de IECISA a corto plazo (Activo Corriente), permiten determinar que estos soportan perfectamente las obligaciones adquiridas a corto plazo (Pasivo Corriente), dando como resultado un capital de trabajo muy holgado de cien millones de euros (100.000.000 €), el cual permite desarrollar ampliamente las actividades comprendidas en el objeto social de la sociedad.

Con dicho Capital de Trabajo, INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A., puede garantizar a la Entidad que cuenta con los recursos que requieren las empresas para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios), el cual es suficientes para atender sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores) a corto plazo; por lo tanto, la empresa cuenta con la liquidez necesaria para continuar funcionando fluidamente, ya que cuenta con un respaldo financiero suficiente para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Ahora bien, la Entidad igualmente debe tener en cuenta que, pese a que los sistemas de información como el SIREM, o el Portal de información empresarial PIE de la Superintendencia de Sociedades suministren y establezcan indicadores financieros que difieren considerablemente con los que presentan las empresas del sector de la tecnología, ello no implica entonces que todo proceso de selección y de contratación de servicios deba desconocer la realidad y dinámica específica del sector. Correlativamente los demás indicadores financieros y organizacionales evidencian que INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A., esta en la capacidad de ejecutar sin ningún contratiempo financiero el contrato resultante del proceso de selección.

Dado que, la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, y de los posibles oferentes, consideramos altamente beneficioso y consecuente con el régimen de la contratación estatal para el proceso, establecer un nivel de endeudamiento mayor o igual al 72%; además este indicador permitirá la pluralidad a los oferentes y la mejora en los precios en la subasta.

Es importante adicionar a lo expuesto que, si la Entidad permite la participación de empresas con un nivel de endeudamiento del 72%, estaría garantizando una mayor participación de oferentes dentro del proceso, situación que permitirá a la Entidad recibir propuestas con ofertas económicas más favorables. Igualmente, se estaría

garantizando la aplicación de los principios que consagrados en la Constitución Política; de esta forma no restringiría la participación de los interesados en los procesos de contratación a través de requisitos que la Entidad puede flexibilizar.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente sea tenida en cuenta nuestra observación y, se modifiquen los indicadores financieros solicitados. Todo lo anterior, con el fin de ampliar las posibilidades de participación de varios oferentes, apuntando siempre que, ante mayor posibilidad de participación de diferentes oferentes, le será más fácil a la entidad la aplicación de los principios constitucionales y así poder encontrar la oferta más favorable a sus intereses y encaminados a satisfacer de manera adecuada la necesidad requerida.

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la invitación, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, índice de liquidez y patrimonio, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

No 2. En cuanto al numeral 3.2. capacidad financiera que, expresa:

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con **corte a 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2016,** debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Sobre lo anterior, y teniendo en cuenta que las sucursales de sociedad extranjera son una sola persona jurídica con la matriz, solicitamos a la Entidad que en el caso de las sucursales se establezca que la fecha de los estados financieros requeridos deben ser presentados de acuerdo con la legislación del país de origen. Igualmente, dentro de la legislación colombiana se establece que, para el registro ante la Cámara de Comercio, las sucursales de sociedad extranjera deben presentar toda la información contable y financiera de su casa matriz, y los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Siendo así, se observa que las sucursales de empresas extranjeras presentarán para registro ante la Cámara de Comercio la información financiera de su casa matriz y de conformidad con las normas aplicables al país de origen en el que son emitidos. Así mismo, concibe que de acuerdo con la normatividad del país de origen puedan tener corte financiero distinto a 31 de diciembre, tal como es nuestro caso, cuyo corte es el último día de febrero.

Por lo antes expuesto, solicitamos a la Entidad modificar las consideraciones mencionadas y tenga en cuenta para la participación de las empresas extranjeras con sucursal o no en Colombia, la fecha de corte financieros de acuerdo con la legislación del país de origen.

Por último, es necesario aclarar que la casa matriz de INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (interesado en participar dentro de este proceso) termina su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, la cuál es 28 de febrero de cada año. Por lo tanto, solicitamos se permita presentar la información financiera de acuerdo con las normas aplicables al país de origen de nuestra matriz, tal y como lo permiten las entidades las Cámaras de Comercio, quien son las encargadas del registro y constitución de sociedades.

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que para el caso se validarían los EEFF de la sucursal en Colombia, con quien se daría el proceso de contratación.

No 3. Con relación a la CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL, la cual expresa: "En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, EL PROVEEDOR pagará a LA PREVISORA S.A., a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal."

Solicitamos encarecidamente, incluir dentro del numeral un periodo de cura, durante el cual el contratante pueda requerir al contratista la subsanación de los incumplimientos detectados dentro de un periodo de cinco (5) días hábiles, de no subsanar en el tiempo estipulado el contratante podrá interponer la pena correspondiente.

Nuestra solicitud en virtud del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia que consagra: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

Respuesta: El formato relacionado en el pliego de condiciones es una minuta general del contrato, sin embargo se pone de presente que ésta es una cláusula pre-estipuladas en razón de las políticas dispuestas por la compañía y por el Manual de Contratación que no están sujetas a negociación.

No. 4. De acuerdo al numeral 1.19 CRONOGRAMA solicitamos por favor se de una prórroga en el Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas) para el día 15 de abril de 2019.

Respuesta: Se acepta la solicitud de modificación de la fecha de la audiencia de cierre y entrega de propuestas, aplazándola para el 11 de abril de 2019, según lo establecido en la adenda No. 1 al pliego de condiciones 003-2019.

En el documento se menciona que uno de los anexos debe mostrar: Ejecución final de esfuerzo por rol especificando el total horas facturadas, sin que se exceda el valor estimado inicialmente (aprobado por el supervisor del contrato de La Previsora).

Agradecemos a la entidad que se realice la modificación de este requerimiento permitiendo que se pueda reconocer al proveedor las horas ejecutadas adicionales que superen lo inicialmente estimado, en los casos en los que la fábrica pueda evidenciar, con la debida justificación, que fue necesario ejecutar las horas adicionales. Esto se solicita por la experiencia tenemos en procesos de fábrica ya que estos tiempos adicionales pueden deberse a dependencias de información del cliente o a imprevistos ajenos a la fábrica.

Respuesta: La forma de pago prevé que no se podrá facturar un valor más alto al estimado inicialmente, por lo cual se recomienda que en el momento de elaborar la estimación inicial se tengan en cuenta los diseños, desarrollos y posibles eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto, sin embargo, se podrán negociar los desfases a la estimación inicial, debidamente justificada por el proveedor, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

3.3.1 Experiencia del propopnente

El Literal se menciona "Las tres (3) certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de desarrollo de software bajo metodología SCRUM."

- Se sugiere a la Entidad que se cambie el requerimiento para que la experiencia sea a nivel global y no exclusivamente en SCRUM ya que la experiencia no solo se limita a una metodología específica y los contratos de fábrica de software en lo general no especifican una metodología y las experiencias que se ofrecen por su tamaño y por su complejidad le aportan valor al nivel de madurez de la compañía como fábrica de software.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

3,3,2 Experiencia del personal requerido para el desarrollo del contrato

El Literal menciona : "Para efectos de la adjudicación del contrato y para establecer si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE, deberá adjuntar a la propuesta las hojas de vida, el cargo que desempeñará, los títulos obtenidos, copia de la tarjeta profesional y las certificaciones de experiencia laboral de los profesionales solicitados".

- Agradecemos a la entidad que se cambie el requerimiento para que las hojas de vida y los soportes sean solicitados una vez sea adjudicado el contrato, una vez se acuerde la cantidad de recursos por perfil, con un plazo las 2 semanas iniciales de planeación para la presentación de las HV y los soportes. La razón para esta solicitud es porque es poco viable que un proveedor tenga todos los 20 recursos solicitados y realizar su consecución lleva varios días.

Respuesta: Se acepta la solicitud, aclarando que el proponente solamente deberá aportar con su propuesta una carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado contratará a las personas que se requieran en el momento de definir los sprint con las calidades establecidas en el pliego de condiciones.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida con sus correspondientes soportes del grupo base de trabajo a utilizar en la etapa de planeación. Para el resto de los roles, el proveedor deberá hacer entrega de las hojas de vida y sus soportes dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de la estimación inicial. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

3,3,2 Experiencia
del personal
requerido para el
desarrollo del
contrato / NOTAS
APLICABLES
PARA TODOS LOS
ROLES

En el literal se menciona: "En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados de forma inmediata por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y deberá asegurar la transferencia de conocimientos de las actividades a desarrollar, previa autorización por parte de LA PREVISORA S.A."

Agradecemos a la entidad cambiar el requerimiento otorgando un número de días que puede ser entre 5 y 10 días hábiles para que la fábrica pueda disponer del reemplazo de las personas ya que se debe evaluar primero la disponibilidad de recursos o, en su defecto, realizar la consecución.

Respuesta: Se acepta la solicitud en el sentido de establecer que se otorgará un término máximo de quince (15) días para la transferencia de conocimiento en caso del cambio de alguno de los roles, según lo establecido en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019

4,2,2 Etapa de ejecución de la fábrica de software.

En el documento Se menciona : "Pueden desarrollarse varios sprint en paralelo, por lo tanto, el proponente seleccionado deberá cumplir con los tiempos de cada uno de estos desarrollos involucrando los roles que sean necesarios"

Agradecemos a la entidad cambiar este requerimiento de tal manera que se pueda acordar, dentro de la planeación, qué desarrollos se podrían llevar en paralelo? y cuáles nó? dado podrían haber dependencias entre estos o porque la capacidad de la fábrica podría exponencialmente y en este punto los proyectos pierden control.

Respuesta: El requerimiento original no riñe con la solicitud que se realiza en esta pregunta, resaltando que en la etapa de planeación se podrá acordar los desarrollos que se llevarán en paralelo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TECNOSOFTWARE

1. Observación a la limitación de propuestas conjuntas:

3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para el presente proceso contractual, no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios, o Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación.

Amablemente requerimos a la entidad se reconsidere la alternativa de ampliar la forma de participación en el proceso, abarcando formas asociativas tales como uniones temporales, consorcios o corresponda y así ampliar la gama comercial y de mercado para suplir la necesidad de la entidad.

Respuesta: De manera atenta reafirmamos que para el presente proceso contractual no se aceptan propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal y ponemos de presente que La Previsora es una Empresa de economía mixta que se rige por su propio Manual de Contratación, el cual no prohíbe que en los pliegos de condiciones de sus procesos contractuales se estipulen condiciones como la no aceptación de propuestas conformadas por Consorcios o Uniones Temporales.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASES SOFTWARE

1. En el punto **1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**, por aclarar si el presupuesto incluye IVA o no.

Respuesta: De manera atenta se aclara que el presupuesto si incluye IVA

2. En el punto **1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**, “**LA PREVISORA S.A.** pagará los servicios de fábrica de software con recursos propios, por sprint individualmente finalizado y puesto en producción de manera exitosa, es decir, con el software operando de manera normal.”, dado que la puesta en producción será realizada por la entidad y que a la finalización de dicha etapa se pagará el total del sprint al proveedor, solicitamos respetuosamente a la entidad se incluya en el pliego una nota que establezca que en dado caso que la entidad no ponga en producción el sprint en el mes siguiente a la entrega del mismo, será autorizado el pago al proveedor. Lo anterior dado que la puesta en producción puede estar atado a factores externos que retrasan dicha actividad.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud, ya que la responsabilidad de poner en producción el sprint es del proveedor, sin embargo se pone de presente que la compañía siempre propenderá para que exista el adecuado equilibrio contractual.

3. En el punto: 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con respecto a la solicitud de 50 personas, pedimos gentilmente eliminar de las certificaciones de experiencia la cantidad de recursos que estas deben incluir (50 personas) y los roles. Lo anterior dado que, si la experiencia indica que se ha ejecutado bajo Scrum, se entiende que los roles que ejecutaron el proyecto son propios de dicha metodología. Además, que se se valide por el valor de la fábrica, dado que es muy difícil que un cliente nos certifique el número de personas que trabajaron en las fabrica dado que normalmente no es de su control y terminan siendo una percepción de ellos.

Respuesta: Se acepta la solicitud y se modifica la redacción de la siguiente forma: Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con los siguientes roles como mínimo:

- i. Scrum master
- ii. Arquitecto de aplicaciones
- iii. Analista de negocio
- iv. Ingenieros de desarrollo
- v. Ingeniero de QA.

Lo anterior, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019

4. En el punto: 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Buscando tener mayor capacidad para incluir las certificaciones que cumplan lo requerido por la entidad, solicitamos a la entidad que la fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados sea superior al 1 de enero de 2010.

Respuesta: Se acepta la solicitud y se aclara que se recibirán contratos que hayan sido ejecutados a partir el 1 de enero de 2009, según lo establecido en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

5. En el punto: 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: En cuanto a que: “cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, etc, identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.”, solicitamos que esta condición no sea obligatoria, esto debido a que la mayoría de las veces las entidades emiten las certificaciones a través de los departamentos de compras, los cuales solo toman la información del contrato y no dan una calificación de la calidad del servicio. Esto se puede validar directamente con la entidad, además de la veracidad de las certificaciones de experiencia.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

6. En el punto 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, solicitamos a la entidad que, de acuerdo con la reunión de entendimiento, confirmar que no es necesario anexar las hojas de vida del personal en la propuesta, ya que el proponente debe anexar el compromiso de enviar las hojas de vida una vez sea adjudicado y firmado el contrato.

Respuesta: Se acepta la solicitud, aclarando que el proponente solamente deberá aportar con su propuesta una carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado contratará a las personas que se requieran en el momento de definir los sprint con las calidades establecidas en el pliego de condiciones.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida con sus correspondientes soportes del grupo base de trabajo a utilizar en la etapa de planeación. Para el resto de los roles, el proveedor deberá hacer entrega de las hojas de vida y sus soportes dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de la estimación inicial. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

7. En el punto 4.1.1. CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO NIVEL 5, sugerimos que el certificado CMMi requerido sea únicamente en Colombia, lo anterior dado que, para obtener la valoración en alguno de los niveles, se evalúan los proyectos que se han ejecutado en el país de la certificación, lo que quiere decir que es el equipo del país el que ha implementado y conoce las mejores prácticas avaladas en la acreditación del CMMI.

Respuesta: **Respuesta:** No se acepta la solicitud. La certificación CMMI no debe ser necesariamente para Colombia, puede ser Global.

8. En el punto 5.1. PROPUESTA ECONÓMICA 400 PUNTOS, por favor confirmar nuestro entendimiento de que en el formato de propuesta económica debe ir el valor de la hora sin incluir el valor del IVA, en la reunión de entendimiento se indicó que ajustarían el formato colocando 3 columnas (valor hora, valor IVA (19%) y valor total con IVA).

Respuesta: De manera atenta se aclara que en el formato de propuesta económica se deberá especificar el valor antes de IVA, el IVA, y el valor incluido de IVA, por cada rol. El formato será debidamente ajustado.

9. En el punto 5.2.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD 250 PUNTOS, dado que la entidad busca contar con un proveedor que haya implementado o cuente con estándares de seguridad del ISO 27001, pedimos se permita acreditar el certificado ISO 27001 y/o experiencia en proyectos de desarrollo con aplicación o implementación de OWASP.

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones.

10. En los puntos 5.2.4. y 5.2.5., se entiende que la entidad busca validar que el proponente cuenta con la experiencia adicional exigida. Conforme a esto solicitamos que estas experiencias no tengan que cumplir inicialmente la experiencia exigida en los criterios habilitantes, ya que la experiencia en estos puntos es independiente de la metodología usada (Scrum).

Respuesta: De manera atenta se informa que no se acepta la solicitud y que se mantiene el requerimiento dispuesto en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que las certificaciones de experiencia adicional y calificable deben cumplir con los requisitos exigidos para las certificaciones habilitantes, los cuales se relacionan a continuación:

“Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- *Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.*
- *Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.*
- *Indicar expresamente el objeto del contrato.*
- *Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que lo expide.*

- *Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.*
- *Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.*
- *En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes*
- *En cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, etc, identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.*
- *Valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexas, podrá estar expresado en moneda legal colombiana de la época, o en salarios mínimos legales de la época, o en moneda extranjera, caso en el cual, los valores serán objeto de conversión por parte de LA PREVISORA S.A. a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:*
 - *Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual LA PREVISORA S.A. tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992*
 - *Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el link allí indicado.*
 - *Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de ejecución del contrato certificado, con base en los valores históricos de los salarios mínimos legales vigentes.”*

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PSL S.A.S

Pregunta 1

Sección: 1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Página: 2

Texto: “La fábrica de software se enfoca en el desarrollo de nuevos productos/servicios de software.”

Pregunta: ¿El alcance puede incluir la reconstrucción, extensión o mejora de productos de software existentes? Uno de los factores de experiencia técnica adicional menciona la migración y reconstrucción de sistemas, y las características del equipo de trabajo a cargo de una migración serán diferentes a las del equipo a cargo de un producto nuevo.

Adicionalmente, solicitamos respetuosamente que se informe cómo se priorizaría el trabajo de la fábrica entre los productos nuevos, las integraciones, las migraciones y el soporte y mantenimiento a sistemas existentes.

Respuesta: De ser necesario, La Previsora podrá solicitar un concepto sobre propuestas de desarrollo que puedan hacer otros proveedores que ya se encuentran trabajando con La Previsora. Este servicio hace parte de las obligaciones del contrato pero no es el foco principal; el foco principal es el desarrollo de nuevos productos de software.

Pregunta 2

Sección: 1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Página: 2

Texto: “(...) LA PREVISORA S.A. considera importante tomar como base los procesos principales del negocio (core): Cotización, Suscripción y Emisión y de requerirse y ser posible en el tiempo se incluirá a solicitud de LA PREVISORA S.A. los desarrollos correspondientes relacionados con los procesos de Indemnización, Gestión de Siniestros y Consultas (...)”

Pregunta: Solicitamos respetuosamente complementar el alcance funcional descrito con un contexto tanto funcional como técnico de las soluciones de software que tiene actualmente la Previsora, para entender mejor el entorno donde la fábrica va a operar.

Adicionalmente, más adelante (pág 49) se menciona la posibilidad de entregar aplicaciones existentes a la fábrica para su soporte y mantenimiento. Favor describir a alto nivel las aplicaciones que podrían ser entregadas a la fábrica.

Respuesta: De manera atenta reiteramos que el detalle del alcance funcional de las soluciones se revisará junto con el proveedor seleccionado, durante la ejecución del contrato.

Las aplicaciones susceptibles de integrarse con el nuevo software que se vaya a desarrollar se especifican en el archivo **FabricaSW_003_19_Anexo_Aplicaciones_Integracion** denominado, CATALOGO SISTEMAS DE INFORMACION / APLICACIONES QUE ACTUALMENTE TIENE LA ENTIDAD y con las que de ser necesario, el nuevo software que desarrollará la fábrica se deberá integrar. La inclusión del anexo se realizará a través de la adenda No. 2 al pliego de condiciones 003-2019.

Pregunta 3

Sección: 1.4 GLOSARIO

Página: 4

Texto: “Cada iteración tiene que proporcionar un resultado completo, un incremento de producto que sea potencialmente entregable, de manera que cuando el cliente (Product Owner) lo solicite sólo sea necesario un esfuerzo mínimo (...)”

Pregunta: ¿Cuál es la disponibilidad de los funcionarios de la Previsora que tendrán el rol de Product Owner? En caso de que no se pueda garantizar disponibilidad suficiente, ¿cuáles alternativas se pueden plantear para suplir el rol?

Respuesta: Se informa que la disponibilidad del product owner se establecerá en la etapa de planeación y es compromiso de La Previsora asegurar su disponibilidad en los tiempos acordados.

Pregunta 4

Sección: 1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Página: 5

Texto: “LA PREVISORA S.A. pagará los servicios de fábrica de software con recursos propios, por sprint individualmente finalizado y puesto en producción de manera exitosa, es decir, con el software operando de manera normal.”

Pregunta: ¿Es posible complementar la condición de finalización del Sprint con la puesta en producción en ambiente de pruebas de aceptación (UAT), o de preproducción (staging)? Sugerimos respetuosamente ampliar las condiciones de finalización, para evitar afectar el flujo de caja del proveedor por situaciones ajenas a su gestión (p.ej. problemas técnicos en los ambientes o demoras en la ejecución de pruebas de UAT).

Respuesta: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud y se mantiene lo dispuesto en el pliego para este punto.

Pregunta 5

Sección: 1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Página: 5

Texto: “(...) deberá estar acompañada de los siguientes anexos: Estimación inicial de esfuerzo para el desarrollo del sprint”

Pregunta: En un modelo ágil la duración de cada sprint es fija, y al inicio del sprint se cuenta con una célula que aportará horas de esfuerzo para implementar los ítems del backlog de producto que se eligieron para el sprint. Sugerimos respetuosamente cambiar la estimación de horas (que será fija de sprint a sprint a menos que el equipo cambie) por la relación de ítems elegidos vs los realmente implementados al final del sprint y demostrados en el review.

Respuesta: La forma de pago prevé que no se podrá facturar un valor más alto al estimado inicialmente, por lo cual se recomienda que en el momento de elaborar la estimación inicial se tengan en cuenta los diseños, desarrollos y posibles eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto, sin embargo, se podrán negociar los desfases a la estimación inicial, debidamente justificada por el proveedor, según lo estipulado en la adenda No. 3 de la invitación abierta No. 003-2019.

En todo caso, la compañía siempre propende para que exista el adecuado equilibrio contractual.

Pregunta 6

Sección: 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Página: 9

Texto: “El plazo de ejecución del contrato a celebrar iniciará a partir de la fecha de aprobación de las garantías requeridas en el contrato y hasta el 30 de diciembre de 2019”

Pregunta: Con el fin de dejar abierta la posibilidad de extender el servicio más allá de este año, sugerimos agregar a este párrafo un texto que explicita esta posibilidad.

Respuesta: De manera atenta informamos que en caso de necesitar más tiempo en la vigencia del contrato, en su momento La Previsora verificará la justificación de la prórroga para tomar una decisión frente al tema.

Pregunta 7

Sección: 1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Página: 12

Texto: “El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

Pregunta: ¿Es posible que se adjudique el servicio de fábrica a varios proveedores? Si es así, ¿cuál puede ser el criterio de distribución del servicio? Por ejemplo: aplicaciones, área de negocio, plataforma u otro.

Respuesta: De manera atenta informamos que el proceso se adjudicará a una sola empresa.

Pregunta 8

Sección: 3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Página: 19

Texto: “El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con clausulado entre particulares”

Pregunta: Favor explicar a qué se refieren con el clausulado entre particulares. Sería ideal contar con un texto estándar para este clausulado, para acelerar la gestión legal entre ambas partes.

Respuesta: Se aclara que el clausulado entre particulares es un tipo de clausulado de seguro de cumplimiento expedido por las compañías aseguradoras para empresas privadas, teniendo en cuenta que La Previsora es una empresa de economía mixta y que para este tipo de contrataciones no funge como entidad estatal.

Pregunta 9

Sección: 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Página: 28

Texto: “La sumatoria de dos (2) de las certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Al menos una (1) las certificaciones requeridas deberá acreditar un monto superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.”

Pregunta: Con el fin de favorecer la pluralidad de proponentes, solicitamos revisar los porcentajes y montos solicitados en la.

Respuesta: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud y se mantiene lo dispuesto en el pliego para este punto.

Pregunta 10

Sección: 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Página: 34

Texto: “El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación suscrita por el Representante Legal en la que se compromete a vincular laboralmente y de forma permanente a los profesionales relacionados en el cuadro anterior, los cuales deberán atender el objeto del contrato.”

Pregunta: Solicitamos respetuosamente agregar a este texto una condición que indique que para el inicio del contrato se pueden presentar hojas de vida diferentes a las entregadas con la propuesta. Entendiendo que el objetivo de esta condición es demostrar experiencia del personal de la compañía proponente, consideramos que no es viable elegir por anticipación un equipo de trabajo en esta etapa del proceso, pues no se puede mantener sin asignación hasta que el proceso se complete para garantizar su disponibilidad, y tampoco se puede asignar a otro cliente para luego retirarlo abruptamente en caso de que el proceso termine exitosamente.

Respuesta: Se acepta la solicitud, aclarando que el proponente solamente deberá aportar con su propuesta una carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado contratará a las personas que se requieran en el momento de definir los sprint con las calidades establecidas en el pliego de condiciones.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida con sus correspondientes soportes del grupo base de trabajo a utilizar en la etapa de planeación. Para el resto de los roles, el proveedor deberá hacer entrega de las hojas de vida y sus soportes dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de la estimación inicial. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 3 al pliego de condiciones 003-2019.

Pregunta 11

Sección: 4.2.1 ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA FABRICA DE SOFTWARE

Página: 38

Texto: “Al finalizar esta etapa, el proveedor deberá hacer entrega del Plan General de Proyecto en la etapa de planeación de la fábrica basado en metodología SCRUM. El cronograma del proyecto que incluye todas las actividades de control tales como reuniones, visitas de supervisión, entrega de informes e hitos de facturación, deben ser plasmados en este primer entregable”

Pregunta: Con base en la duración fija de un sprint (ver pregunta 2), y teniendo en cuenta que cada sprint incluye actividades como planeación, especificación (grooming), demostración (review), y retrospectiva; entendemos que es suficiente indicar cuáles de estas actividades, y otras requeridas, se ejecutarán en cada sprint y qué roles de La Previsora deben participar en cada una. Favor confirmar este entendimiento.

Respuesta: En la etapa de planeación el proveedor deberá establecer todas las actividades que deberá desarrollar en cada sprint y también definirá los roles que participaran en el desarrollo del producto.

Pregunta 12

Sección: 4.2.2 ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA FABRICA DE SOFTWARE.

Página: 39

Texto: “LA PREVISORA S.A. pagará por cada producto el equivalente en horas definido en el proceso de estimación inicial. En todo caso, si dicha estimación no coincide con el esfuerzo invertido en desarrollar el requerimiento, LA PREVISORA S.A. sólo pagará el estimado inicialmente, al recibo a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato.”

Pregunta: Con base en la duración fija de un sprint (ver pregunta 2), y teniendo en cuenta que al cierre de cada sprint se cruzan los ítems planeados vs los implementados, sugerimos respetuosamente ajustar este texto para que la evaluación se base en ítems implementados y no en horas ejecutadas. Ver pregunta 4.

Respuesta: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud y se mantiene lo dispuesto en el pliego para este punto.

Pregunta 13

Sección: 4.3. TIPOS DE ENTREGABLES EN EL CONTRATO.

Página: 39

Texto: “Análisis de demanda de productos, el cual deberá ser entregado al finalizar la primera etapa del contrato.”

Pregunta: Solicitamos aclarar qué esperan de este entregable. Entendemos que en la etapa de planeación de un proyecto ágil se levantará la versión inicial del backlog de producto, que enumera todas las historias de usuario, escenarios de uso y demás ítems que servirán como punto de partida para el desarrollo.

Respuesta: El entregable busca establecer como su nombre lo indica, que el proveedor suministre un análisis de lo evidenciado en la etapa de planeación que contenga la propuesta de los posibles productos que se pueden desarrollar.

Pregunta 14

Sección: 4.6. LICENCIAMIENTO

Página: 43

Texto: “En caso de utilizar componentes de terceros en la construcción de los sistemas de información las licencias deben ser entregadas a LA PREVISORA S.A. y costeadas por el proveedor durante la vigencia del contrato.”

Pregunta: Solicitamos complementar este texto para indicar que si en la etapa de planeación (Sprint 0) se identifica un componente o software base (como un motor de integración o de procesamiento de datos) que requiera licencia para su uso y que acelerará la implementación de una solución, se reste del presupuesto asignado para la fábrica de software.

Respuesta: Bajo el entendido de que las licencias de software que se deben incluir en el costeo por rol son conocidas por el proveedor y asociadas directamente con software base (software necesario para dotar ambientes de desarrollo y pruebas de calidad), el proponente deberá efectuar el ejercicio de costeo integral por rol y presentar las tarifas en su propuesta.

Si el proveedor considera que el producto de software requiere de licenciamientos que impliquen un costo adicional (no software base), deberá ponerlo a consideración de La Previsora para que sea aprobada o rechazada su adquisición.

Pregunta 15

Sección: 4.7. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Página: 43

Texto: “El proveedor deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta, el desarrollo de los siguientes lineamientos de seguridad y continuidad del negocio.”

Pregunta: Por favor aclarar cuál es el contenido específico en la propuesta que esperan que se incluya para satisfacer este requerimiento.

Respuesta: El proveedor debe tener en cuenta que en caso de quedar seleccionado deberá cumplir con todos los lineamientos de seguridad y continuidad del negocio, por lo tanto deberá manifestar expresamente en la propuesta que los cumplirá, para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Pregunta 16

Sección: 4.7.2. REQUISITOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLO O ADQUISICIÓN

Página: 46

Texto: “4.7.2.11. Implementar mecanismos que permitan a LA PREVISORA S.A. verificar constantemente que no sean modificados los enlaces (links) de su sitio Web, ni suplantados sus certificados digitales, ni modificada indebidamente la resolución de sus DNS.”

Pregunta: Por favor aclarar cuál es el alcance de este requerimiento. Entendemos que características como certificados digitales, resolución de DNS, y otros aspectos de infraestructura, son responsabilidad del personal de TI de La Previsora, y no de un proveedor de servicio de fábrica de software.

Respuesta: Se acepta la solicitud, en el sentido de eliminar el texto indicado, según lo establecido en la adenda No. 3 de la invitación abierta 003-2019.

Pregunta 17

Sección: OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

Página: 47

Texto: N/A

Pregunta: Dado que se solicita una carta de compromiso, solicitamos aclarar si el texto de la carta debe incluir todos los ítems listados en esta sección, o si esperan un texto diferente.

Respuesta: La carta de compromiso deberá incluir todos los ítems relacionados en el numeral de obligaciones o indicar expresamente que se compromete a cumplir todas las obligaciones relacionadas en esta sección.

Pregunta 18

Sección: OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

Página: 47

Texto: N/A

Pregunta: Con el fin de lograr equilibrio entre las partes, sugerimos respetuosamente agregar un punto sobre las responsabilidades de La Previsora, respecto a ejecutar oportunamente las tareas previamente planeadas con el proveedor para completar el servicio de fábrica. Entre ellas están aprobaciones, validaciones, pruebas, entrega de información, entre otras.

Respuesta: Este punto se validará de ser necesario, con el proveedor seleccionado al momento de suscribir el contrato.

Pregunta 19

Sección: FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Página: 66

Texto: “Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas”

Pregunta: Por favor aclarar si las propuestas serán conocidas por personal externo a la Previsora, durante o después del proceso de selección.

Respuesta: Las propuestas serán públicas y podrán ser conocidas por cualquier persona que tenga interés en ellas, una vez surtida la publicación de la evaluación.